



**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**

**AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

PRACTICADA A LA

MUNICIPALIDAD DE TELA

INFORME No. 001/2006-DARNA

POR EL PERIODO COMPRENDIDO

DEL 1 DE ENERO DE 2002

**AL 31 DE MARZO DE 2006**



**Auditoría de Gestión Ambiental**

---



AUDITORIA DE GESTION AMBIENTAL  
A LA MUNICIPALIDAD DE TELA, ATLANTIDA  
Periodo comprendido entre el 25 de Enero 2002 al 25 de Marzo 2006  
Informe No. 001/2005/DARNA  
JUNIO 2006



## Auditoría de Gestión Ambiental

---

### INDICE

<b>I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA .....</b>	<b>3</b>
A. ORIGEN DE LA AUDITORÍA .....	3
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....	4
C. ALCANCE .....	4
D. LIMITANTES DE LA AUDITORIA .....	5
E. BASE LEGAL.....	6
F. ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD.....	7
G. ANTECEDENTES E INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE TELA .....	13
<b>II. COMENTARIOS DEL EXAMEN .....</b>	<b>20</b>
A. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD .....	20
B. MEDICIÓN DE LA EFICACIA.....	20
C. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS .....	21
D. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES .....	22
E. ASUNTOS DE IMPORTANCIA PARA LA DIRECCIÓN.....	22
F. LOGROS NOTABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TELA .....	23
<b>III. OBSERVACIONES .....</b>	<b>24</b>
<b>OBSERVACIONES: UNIDAD MUNICIPAL DE TURISMO (UMT).....</b>	<b>34</b>
<b>IV. CONCLUSIONES.....</b>	<b>59</b>
<b>V. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>65</b>
<b>V. ANEXOS .....</b>	<b>75</b>
1. ANEXO NO. 1 ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE TELA, UNIDAD DE TURISMO Y DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUAS DE TELA (DIMATELA).....	75
2. ANEXO NO. 2 PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TELA .....	75
3. ANEXO NO. 3 IMÁGENES.....	75
4. ANEXO NO. 4 CONTRATO DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA “LOS MICOS BEACH & GOLF RESORT” .....	75



## **I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

### **A. Origen de la Auditoría**

La Presente Auditoría de Gestión Ambiental realizada a la Municipalidad de Tela, en adelante llamada (AGATE) se ejecutó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo número 222 reformado, Decreto 10-2002-E de la Constitución de la República, artículos 3, 4, 5 numeral 4; 42 numeral 3; 43, 44, 45 numeral 6, 46 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros, inspecciones de campo, visitas y demás actividades relacionadas con la Unidad Ambiental Municipal (UAM); además se hizo una revisión de la gestión que llevan a cabo las Unidades Municipales Relacionadas con la UAM en relación al cumplimiento de lo establecido en la Ley General del Ambiente (artículos 11 incisos b, c, d, g y ñ; 27, 28 incisos a, e, f, 29, 30, 39, 40, 45, 51, 52, 53, 54, 62, 65, 67, 75 y 83), en el Reglamento de la Ley General del Ambiente (artículos 56, 57, 58, 61 y 62) y en la Ley de Municipalidades (artículo 12 numeral 3; artículo 13 numeral 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y artículo 14 numeral 4, 6, 7) en lo referente a la protección y conservación de los recursos naturales del municipio, considerados los anteriores como bienes del Estado.

Como proceso de verificación se llevaron a cabo entrevistas, formularios y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de las diferentes Unidades Auditadas, Unidad Ambiental Municipal, Unidad Municipal del Turismo-UMT, Unidad de Servicios Públicos-USP, División Municipal de Aguas de Tela-DIMATELA; por el período comprendido del 1 de Enero del 2002 al 25 de Marzo del 2006.



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

### **B. Objetivos de la Auditoría**

Realizar en nombre del Tribunal Superior de Cuentas la evaluación de la Gestión Ambiental de la Municipalidad de Tela, Atlántida, con el fin de determinar la eficiencia y eficacia, con que desarrolla sus actividades de Gestión Ambiental y los medios que utiliza para asegurar la protección, conservación y manejo de los recursos Naturales y el Ambiente.

### **C. Alcance**

La Auditoría de Gestión Ambiental a la Municipalidad de Tela, se realizó en cumplimiento a la solicitud realizada por el Departamento de Municipalidades para que se Integrara una Comisión del Departamento de Auditoria Sector Recursos Naturales y Ambiente (DARNA) a las auditorias de las municipalidades financiadas por el Fondo de Transparencia Municipal del Tribunal Superior de Cuentas.

Como parte de nuestro examen se evaluó los Planes Operativos Anuales de las actividades, esto para verificar los objetivos y metas de la Municipalidad de Tela en relación a la temática ambiental y demás involucrados con el área de estudio. Se definieron los convenios vigentes y las normas legales aplicables, reglamentos, leyes, puntos de actas, acuerdos, etc., se revisó la documentación base para recabar criterios directos e indirectos los cuales dieron paso al reconocimientos de irregularidades las cuales fueron verificados en el campo, mediante la conformación de comisiones entre el personal del Tribunal, personal de la Municipalidad y demás instituciones interesadas en la protección y conservación de los recursos naturales, quienes trasladados a los sitios de verificación dieron parte y fe de lo observado, según acta de supervisión. Se inspeccionó físicamente algunos sitios de influencia y gestión de las Unidades Municipales auditadas y se verificó parte de las actividades que en materia ambiental se llevaron a cabo durante el periodo 2002-2005, lo anterior haciendo una revisión muestral de los archivos con que cuenta la Municipalidad.



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

### **D. Limitantes de la Auditoría**

Para la realización de la presente auditoría se presentaron limitantes para la ejecución del trabajo de la comisión de Auditoría de Gestión Ambiental del Departamento de Auditoría Sector Recursos Naturales y Ambiente entre ellas se detallan las siguientes:

- No se realizó el estudio preliminar de la entidad a Auditar, el cual tiene el objetivo de conocer la entidad y visualizar las áreas donde se debe dar mayor énfasis a la auditoría.
- Existió retraso en la entrega de la documentación solicitada por la comisión de auditoría a las unidades evaluadas en la municipalidad.
- No se contó con los recursos financieros para la realización de pruebas de laboratorio, que permitieran evaluar entre otras la calidad del agua de consumo, el tratamiento del agua en las lagunas de oxidación, la calidad del agua en ríos, esteros.
- Por las condiciones del municipio, ya que este el 70% de su territorio es área protegida, se necesitó logística para realizar las visitas a las diferentes zonas a evaluar, para lo cual la comisión de auditoría solicitó el apoyo de la Fundación para la Protección de Lancetilla, Punta Sal y Texiguat (PROLANSATE), a la Administración Forestal del Estado (AFE-COHDEFOR) y el de la Municipalidad de Tela, las que dieron el apoyo solicitado; pero además no se realizaron giras a la zona núcleo del Parque Jeannette Kawas, debido a que no se contó con la logística apropiada.
- Para la realización de un estudio al proyecto denominado “Bahía de Tela”, es necesario una auditoría de gestión ambiental al proyecto.
- No se conocieron los lineamientos, las disposiciones y objetivos generales de la conformación de las comisiones de auditoría de cada departamento hasta la última semana de la etapa de ejecución de la presente auditoría, ya que al departamento no llegó una nota informando lo antes mencionado por lo cual se planificó la misma según los criterios metodología con que cuenta el departamento para realizar auditorías de gestión ambiental.



## Auditoría de Gestión Ambiental

---

- Las competencias y objetivos de las auditorías de gestión ambiental que el TSC realiza están definidas en la guía metodológica para la realización de auditorías de gestión ambiental, por lo que el pretender realizar ciertas acciones como ser análisis de laboratorio en relación a suelo, aire, agua, etc., son actividades que deben ser coordinadas con otras instituciones del estado para poder ser llevadas a cabo, si así es requerido. En el caso de la evaluación de la gestión ambiental se debe priorizar en la verificación de las acciones que el ente auditado ha cumplido según lo establecido en sus Planes Operativos Anuales, en sus reglamentos, planes de arbitrios, y demás documentos técnicos que sirven para la verificación de las acciones que se llevan a cabo en relación a la protección, manejo y conservación de los recursos naturales, bienes y servicios, propiedad del Estado de Honduras.
- El equipo y materiales de oficina solicitado por esta comisión nunca fue proporcionado.

### **E. Base Legal**

Mediante la aprobación de la Ley de Municipalidades y la Ley de Simplificación Administrativa, las Corporaciones Municipales están adquiriendo mayores responsabilidades para la administración de los recursos públicos en general, en consecuencia de los anterior se están procurando descentralizar muchos de los servicios públicos que competen a las Municipalidades para lograr una mayor eficiencia en la prestación de los mismos a los contribuyentes y pobladores.

Se debe tener claridad en las obligaciones y responsabilidades de cada unidad municipal, de las funciones y competencias, de las ventajas y beneficios que se adquieren al momento de coordinar actividades, ya sean de carácter administrativas o de gestión de sus propios fondos, pero para esto es necesario intervenir de manera directa en la modernización y puesta en marcha de planes y programas municipales establecidos en el siguiente marco legal y técnico:

- Constitución de la República de Honduras



## **Auditoría de Gestión Ambiental**

---

- Conformación de las UMAS, según convenio entre la Municipalidad de Tela y la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente ( SERNA)
- Ley General del Ambiente y su Reglamento
- Ley de Municipalidades y su Reglamento
- Ley de Ordenamiento Territorial
- Ley de Pesca
- Código de Salud y Reglamento General de Salud Ambiental
- Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos
- Norma Técnica Nacional para la Calidad de Agua Potable
- Normas Técnicas de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario.
- Decreto (154-94) de creación del Parque Nacional Jannette Kawas (Plan de manejo)
- Declaración del Jardín Botánico de Lancetilla (Plan de manejo )
- Declaración del Parque Nacional Punta Izopo (Plan de manejo)
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Fauna y Flora Salvaje en Peligro de Extinción (CITES)
- Convención sobre Pantanos de Importancia Internacional, Especialmente como hábitat de aves RAMSAR
- Convenio de BIODIVERSIDAD

### **F. Organización de la Entidad**

La Municipalidad de Tela, Atlántida, es el ente encargado de velar por el desarrollo del municipio, procurando mejorar las condiciones de vida de la población y el progreso del municipio, por lo cual cuenta con unidades, las cuales tienen funciones específicas de acuerdo a la actividad a desarrollar. Las que fueron sujetas a evaluación en el marco de la auditoría de gestión ambiental realizada a éste municipio son:

- Unidad Ambiental Municipal



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

- Unidad Municipal de Turismo
- Unidad de Servicios Públicos
- División Municipal de Aguas de Tela (DIMATELA)

### **Unidad Ambiental Municipal (UAM)**

Es una Dependencia Municipal creada en el año de 1994 bajo la administración del P.M. Manuel Flores, con las siglas de U.A.D "Unidad de Desarrollo Municipal", siguiendo los lineamientos del Artículo 13 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) publicado en el diario oficial la gaceta el 5 de marzo de 1994 y que LITERALMENTE DICE:

Las oficinas estatales, tanto Centrales, Departamentales y Municipales contarán con una Unidad Ambiental que colaborará con la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y que estará estructurada de acuerdo a la naturaleza de cada institución y cuya relación con la SERNA se determinará mediante un convenio.

La UAD fue creada con el fin de regular las diferentes actividades que se realizan en el municipio, al igual que pudiera servir como enlace entre la SERNA y la Alcaldía de Tela, con el objetivo de normalizar los procesos ambientales que podrían interactuar con las diferentes actividades Económicas, Políticas y Sociales.

Luego en el año de 1998 estaría representada con las siglas de U.M.A (Unidad Municipal Ambiental) y para el mes de Noviembre del año 2000 la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente la Certificó con las siglas de U.A.M (Unidad Ambiental Municipal).

**Visión de la UAM:** Una Unidad Ambiental fortalecida técnica y logísticamente, trabajando por lograr que los ciudadanos de Tela realicen un uso racional de los recursos naturales del municipio, previniendo su agotamiento a través de procesos de desarrollo sostenible.



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

**Misión de la UAM:** Insertar la variable ambiental en los procesos de desarrollo económico y social del municipio, con la intención de promover un desarrollo municipal, sin comprometer los recursos naturales de las generaciones futuras. Interviniendo de forma controladora y reguladora hacia aquellas actividades socio-económicas que de una u otra forma degraden el ambiente y los ecosistemas municipales actuales, así como una apropiada administración de los recursos naturales existentes en el municipio.

### **Propósitos de la UAM**

- Velar por la restauración y manejo adecuado de los Recursos Naturales del Municipio.
- Funcionar como una instancia de coordinación con la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente.
- Atender todas las denuncias ambientales que presente la población.
- Educar y concientizar la población de Tela, sobre la importancia de conservar y proteger los Recursos Naturales.



## Auditoría de Gestión Ambiental

---

### **Unidad Municipal de Turismo (UMT)**

La UMT de Tela, es una de las Unidades que surgió del convenio de crédito número 3558-HO, legalizado según decreto 22-2002, publicado en Diario Oficial La Gaceta publicado el 9 de abril del 2002, en conjunto con la Asociación Internacional de Fomento del Banco Mundial, para darle cumplimiento a parte de los objetivos del proyecto Turismo Costero Sostenible. Desde su aprobación en el 2002, esta unidad ha tenido un fuerte apoyo del Instituto Hondureño de Turismo.

Las Unidades Municipales de Turismo han sido creadas bajo una necesidad identificada por el Proyecto Turismo Costero Sostenible las cuales prestaran asistencia municipal para el desarrollo turístico y gestión ambiental municipal.

Su objetivo General es promover, facilitar y coordinar el desarrollo de productos turísticos sostenibles a través de intervenciones públicas y privadas, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y culturales con fines turísticos para mejorar la distribución económica de las comunidades involucradas.

Ejes de acción de esta unidad:

- Coordinación interinstitucional y municipal.
- Gestión para el desarrollo de productos turísticos sostenibles públicos y privados.
- Capacitación en turismo y ambiente.
- Recopilación y distribución de información turística.

### **Unidad de Servicios Públicos**

La Unidad de Servicios Públicos tiene las siguientes áreas de acción:

- Tren de aseo
- Barrido de calles



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

- Alcantarillado sanitario
- Mercado
- Rastro
- Cementerio

### **División de Aguas de Tela (DIMATELA)**

La División de Aguas de Tela, es una dependencia de la Municipalidad, que fue creada a partir de la firma del convenio entre el SANAA y la Municipalidad de Tela, el anterior con el fin de delegar la administración, operación y mantenimiento del acueducto de la ciudad de Tela, éste convenio fue firmado en el año de 1996, y en él se establecieron las responsabilidades de la municipalidad de administrar el servicio del agua, las funciones delegadas son las siguientes:

- Administrar, operar y mantener el sistema de agua potable para la prestación eficiente del servicio.
- Determinar, fijar, imponer y cobrar tarifas, derechos, rentas y otros cargos por la venta del servicio de agua.
- Ejercer supervisión de las instalaciones y actividades del servicio de agua para su buen funcionamiento.
- Velar por la aplicación de las leyes que corresponden a la protección del medio ambiente y las buenas condiciones sanitarias del acueducto.

Las responsabilidades específicas de la Municipalidad de Tela adquiridas bajo este convenio:

- Convocar al representante del SANAA, a las sesiones de Corporación Municipal, cuando se traten asuntos relacionados con el sistema de agua potable.
- Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y normas establecidos en todo lo relativo a la administración, operación y mantenimiento del sistema de agua potable conforme a lo acordado en este convenio y las leyes correspondientes.



---

### **Auditoría de Gestión Ambiental**

---

- Velar por el buen funcionamiento del sistema de agua potable ejecutando las obras necesarias para la prestación de un servicio eficiente, adecuando la administración y ejecutando las obras de ampliación y mejoras necesarias según sean permitidas por las posibilidades técnicas y económicas.
- Autorizar o suspender los servicios domiciliarios conforme a lo establecido en el reglamento correspondiente.
- Revisar y establecer las tarifas, tasas y otros derechos de uso del servicio de agua potable, en base a estudios que realice la municipalidad y con la aprobación de la corporación municipal, en su plan de arbitrios anual.
- Propiciar la participación de la comunidad en la vigilancia y protección del sistema de agua potable y de sus fuentes mediante campañas educativas.

Esta dependencia de la Municipalidad de Tela, ha sido coordinada desde su creación por un gerente, quien es seleccionado por la Corporación Municipal, y así sucesivamente los demás empleados de la misma.

DIMATELA ha sido fortalecida a través del apoyo de organizaciones cooperantes, las cuales han trabajado en la formulación de planes de manejo, proyectos de alcantarillado, capacitaciones al personal, entre otros. Se espera que con la colaboración y fortalecimiento de esta institución el servicio de agua potable logre llegar a ser una dependencia de la municipalidad totalmente independiente en lo que se refiere tanto al aspecto financiero, de gestión y desarrollo.



## G. Antecedentes e Información del Municipio de Tela

### Aspectos Generales

El municipio de Tela se encuentra en la Costa Atlántica de Honduras y pertenece políticamente al departamento de Atlántida. Se encuentra a 321 kilómetros al norte de Tegucigalpa, a 103 kilómetros al este de la ciudad de San Pedro Sula y a 100 kilómetros al oeste de la ciudad de la Ceiba. Limita al Norte con el mar Caribe; al sur con el municipio de Yoro, al este con el municipio de Arizona y al oeste con los departamentos de Cortés y Yoro.



En la mayor parte de su superficie, presenta una topografía plana. Se encuentra a una altura entre 2-5 m.s.n.m siendo su altura máxima 218 m.s.n.m. El clima imperante es agradable, con días calidos y soleados, y suaves brisas marinas por la tarde y noche. La temperatura promedio anual es de 26.4 grados centígrados, con una mínima de 23.8 grados centígrados y una máxima de 34.0, la humedad relativa promedio anual es de 81.8%. Su precipitación acumulada anual es mayor a los 3000 mm al año.



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

### Accesibilidad

La ciudad de Tela esta ubicada a 90 kilómetros del Aeropuerto Internacional de San Pedro Sula. Además cuenta con acceso terrestre a través de la carretera 13-CA Oriente, que cruza el Municipio de Sur a Norte y de Oeste a Este.

### Sitios Importantes de Tela

#### Parque Nacional Jeannette Kawas

El Parque se localiza en la zona costera-marina al Noroeste de la ciudad puerto de Tela, en la región Norte de la República de Honduras. Su extensión es de 781.45 Km<sup>2</sup>, compuesta por una parte marina de 284.0 Km<sup>2</sup> (36%) y otra terrestre de 497.45 Km<sup>2</sup> (64%), incluyendo 6.5% de agua dulce, lo cual lo convierte en uno de los Parques nacionales más grandes del país y de la región centroamericana. Se ubica entre los municipios de Tela, departamento de Atlántida y Puerto Cortés, departamento de Cortés.

#### Los objetivos del parque son:

- Conservar los recursos naturales, culturales e histórico-arqueológicos presentes en el Parque a través de la participación ciudadana y la coordinación interinstitucional para el beneficio de las comunidades.
- Permitir el desarrollo sostenible de sus comunidades contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y la conservación de los recursos naturales.
- Propiciar espacios donde se desarrollen actividades de educación ambiental, que fortalezcan la conciencia y conocimiento de los vecinos del área protegida, visitantes y población en general.
- Desarrollarse como un destino eco turístico a nivel nacional e internacional con la participación activa de las comunidades.
- Constituir un espacio para la generación de investigación científica a fin de aumentar los conocimientos y valoración de los bienes y servicios que provee.



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

Los cuales se logran a través de la incorporación y puesta en marcha de ocho programas para el manejo integral:

1. Desarrollo Comunitario
2. Protección participativa
3. Educación Ambiental
4. Investigación y monitoreo
5. Ecoturismo
6. Gestión
7. Capacitación
8. Administración.

Asimismo el área protegida se ha dividido en dos grandes zonas: Zona Núcleo y Zona de Amortiguamiento y estas en sub zonas:

### **Zona Núcleo**

- Sub Zona de Preservación Absoluta
- Sub Zona de Conservación de Fondos Marinos
- Sub Zona de Conservación de Especies de Interés Económico.
- Sub Zona de Pesca Artesanal Marina.
- Sub Zona de Interés Arqueológico
- Sub Zona de Recuperación

### **Zona de Amortiguamiento**

- Sub Zona de Amortiguamiento Interno.
- Sub Zona de Desarrollo Comunitario.
- Sub Zona de Zona de Ecoturismo.
- Sub Zona de Zona Histórico – Cultural.



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

➤ Sub Zona de Administración.

El Parque Nacional fue declarado como tal por el honorable Congreso Nacional el 4 de noviembre de 1994, con el nombre de Parque Nacional Punta Sal según Decreto Legislativo 154 – 94. El 17 de marzo de 1995 por Decreto Legislativo 43 – 95 se cambia el nombre por el de Parque Nacional Blanca Jeannette Kawas Fernández en memoria de la presidenta de la Fundación para la Protección de Lancetilla, Punta Sal y Texiguat (PROLANSATE).

El manejo técnico del Parque es responsabilidad de la Fundación para la Protección de Lancetilla, Punta Sal y Texiguat (PROLANSATE) por convenio firmado entre la Fundación y el Estado de Honduras a través del Administración Forestal del Estado – Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (AFE-COHDEFOR), el 20 de noviembre de 1996.

En el Decreto de creación del Parque interviene una estructura única en nuestro país, denominado La Autoridad del Parque, que está constituida por las siguientes instituciones: Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), la que coordinará todas las actividades de dicho organismo, Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (AFE-COHDEFOR), Secretaría de Turismo (IHT), Alcaldía Municipal de Tela, Fundación para la Protección de Lancetilla, Punta Sal y Texiguat (PROLANSATE), Patronato Regional de comunidades adyacentes al Parque, Organización Fraternal Negra de Honduras (OFRANEH) e Instituto Hondureño de Antropología e Historia, según se consigna en la ley de creación del Parque Nacional Jeannette Kawas. Otras organizaciones recomendadas a ser incluidas en la Autoridad del Parque son: Alcaldía de Puerto Cortés, Fiscalía Especial del Ambiente, la Procuraduría de Ambiente.

El área protegida es un humedal costero marino inscrito en la lista de la convención relativa a los humedales de importancia internacional RAMSAR 1971, el 28 de marzo de 1995, con sitio No. 722, es una de las diez áreas protegidas prioritarias para la conservación de la biodiversidad en el país. Su ubicación geográfica en el norte de Honduras y proximidad con



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

otras áreas protegidas también prioritarias, como el Jardín Botánico y Centro de Investigación Lancetilla, Parque Nacional Punta Izopo, Refugio de Vida Silvestre Texiguat, Parque Nacional Pico Bonito y Refugio de Vida Silvestre Cuero y Salado y su conectividad con el Sistema Arrecifal Mesoamericano (SAM) y del Corredor Biológico Mesoamericano (CBM), hacen del Parque un área en el proceso de conservación de la región mesoamericana.

### **Parque Nacional Punta Izopo**

El Parque Nacional Punta Izopo (PNPI), se encuentra ubicado en el extremo Noreste de la bahía de Tela, entre los municipios de Tela, Arizona y Esparta, en el departamento de Atlántida, Honduras.

En 1992, el titular del Poder Ejecutivo mediante acuerdo presidencial 1118-92, da instrucciones a la AFE-COHDEFOR, para que inicie el trámite de declaratoria de 23 áreas protegidas, entre ellas Punta Izopo, bajo la categoría de Refugio de Vida Silvestre. El 12 de Noviembre de 1997, la Municipalidad de Arizona en el departamento de Atlántida mediante resolución municipal, acuerda la creación del Parque Nacional Punta Izopo como área protegida a nivel municipal, éstas dos normas anteriores reflejan la intención del Estado por hacer de este espacio un área protegida. El 29 de Diciembre del 2000, Mediante Decreto Legislativo 261-2000 se crea el Parque Nacional Punta Izopo.

Para fines de un manejo integral del Parque se han considerado los siguientes objetivos:

- Conservar la biodiversidad en los ecosistemas existentes en el Parque Nacional Punta Izopo (PNPI), para garantizar la calidad de los bienes y servicios que estos proveen a las comunidades aledañas.
- Promover y estimular la participación ciudadana en la conservación y desarrollo del PNPI.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional para la socialización y concientización de los actores claves respecto a los límites, políticas, leyes, plan de manejo y conservación del PNPI.



## **Auditoría de Gestión Ambiental**

---

- Contribuir a mejorar el nivel de vida de las poblaciones adyacentes al área protegida.
- Desarrollar el PNPI como destino turístico a nivel nacional e internacional.

Se lograran los objetivos anteriores a través de la puesta en marcha de ocho programas mismos que se complementan entre sí, los cuales han sido establecidos en el plan de manejo del parque, éstos son:

1. Desarrollo Comunitario
2. Protección participativa
3. Educación Ambiental
4. Investigación y monitoreo
5. Ecoturismo
6. Gestión
7. Capacitación
8. Administración.

Asimismo el área protegida se ha dividido en dos grandes zonas de manejo: Zona Núcleo y zona de amortiguamiento y estas en varias Sub Zonas:

### **Zona Núcleo**

- Sub Zona de Preservación Absoluta.
- Sub Zona de Recuperación.
- Sub Zona de Conservación de Especies de Interés Económico.

### **Zona Amortiguamiento**

- Sub Zona de Ecoturismo.
- Sub Zona de Interés Histórico Cultural.
- Sub Zona de Usos Múltiples.



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

- Sub Zona de Desarrollo Comunitario Integrado
- Sub Zona Protegida Privada.
- Sub Zona de Pesca Artesanal Marina.
- Sub Zona de Administración.

### **Jardín Botánico Lancetilla**

Este jardín es una de las áreas protegidas mas importantes con que cuenta el país, alrededor de 60,000 visitantes entre nacionales y extranjeros, visitan las casi 1681 hectáreas de terreno destinadas a la protección, preservación, investigación y prestación de servicios de los recursos existentes en el mismo.

Bajo el decreto numero 48-80 firmado en 1990, se establecen los objetivos generales del jardín:

- La conservación y preservación de la flora a fin de asegurar la continúa existencia y acrecentamiento de un banco genético para Honduras y el mundo.
- La preservación y conservación de todos los recursos naturales con fines de investigación, educación ambiental, extensión, capacitación, recreación, turismo, y servicios públicos para aumentar el desarrollo local regional, nacional e internacional.

Sus tres componentes principales:

- Arboretum Wilson Popenoe( 78 hectáreas)
- Reserva biótica ( 1281 hectáreas)
- Plantaciones experimentales ( 322 hectáreas)

Cada una de estas tiene objetivos específicos de manejo, para los cuales la administración del parque diseña planes y actividades para el logro y cumplimiento de las mismas a fin de garantizar una administración eficiente en el sitio.



## **II. COMENTARIOS DEL EXAMEN**

### **A. *Cumplimiento de la Legalidad***

Todas las actividades realizadas dentro de la Municipalidad de Tela, deben estar reguladas y enmarcadas dentro de las leyes ambientales del país y considerando el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales que se enfoquen en la conservación y protección de los recursos naturales, sean estos terrestres o marinos.

Las áreas protegidas de este municipio, están siendo severamente intervenidas tanto en sus zonas de amortiguamiento como en las zonas núcleos delimitadas en los planes de manejo de las mismas. Actividades de carácter ilegal desde todo punto de vista ambiental, llevando serios impactos a los acuíferos en primer término como a los ambientes ecológicos, la biodiversidad y a la población en general presente en la zona.

Para definir los problemas ambientales originados por la presencia de intervenciones antropogénicas en las áreas protegidas, y mayor aun, para determinar los impactos a futuro de las intervenciones humanas, son necesarios estudios periódicos ambientales, que, definan las consecuencias futuras que se podrían generar de seguir el crecimiento urbano hacia dichas zonas, y los efectos en los ciclos naturales que se llevan a cabo en dichos ecosistemas.

### **B. *Medición de la eficacia***

La medición de la eficacia esta ligada a los resultados obtenidos en las actividades establecidas en los POAs y demás formatos de planificación de la gestión municipal. De acuerdo a los documentos revisados y a las entrevistas realizadas se pudo constatar que se ha logrado cumplir con algunas actividades programadas en el período bajo examen. Basados



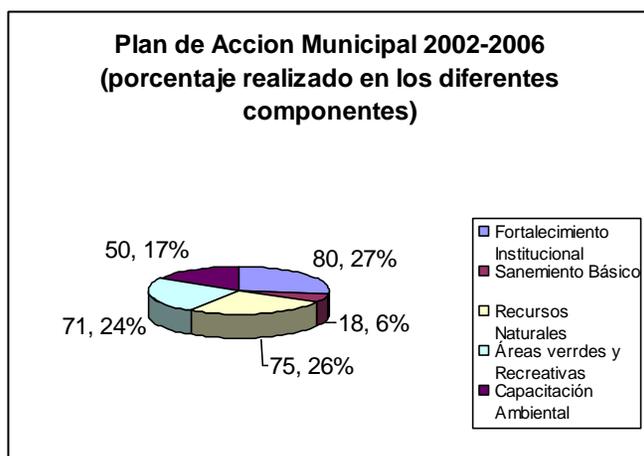
## Auditoría de Gestión Ambiental

en el plan de acción ambiental municipal del 2002 al 2006 (Elaborado por FUNDEMUM) se verificó que de las actividades planificadas se realizó el 58.8%, por lo que se concluye que la gestión municipal ambiental no ha sido eficaz, ya que no se logró un rango aceptable de cumplimiento.

### C. Evaluación del Cumplimiento de Metas

Para poder evaluar el cumplimiento de las metas de la gestión ambiental en el periodo auditado, se utilizó el plan de acción ambiental municipal 2002 -2006 el cual se conforma por varios componentes:

Componente a Evaluar	Porcentaje de Metas Realizadas
Fortalecimiento Institucional	80
Saneamiento Básico	18
Recursos Naturales	75
Áreas verdes y Recreativas	71
Capacitación Ambiental	50



Por lo cual se concluye que el cumplimiento de las metas en el periodo auditado en base a los componentes evaluados referente a la gestión ambiental de la municipalidad no ha reflejado



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

los impactos positivos esperados en el municipio, lo cual se puede corroborar, ya que los problemas ambientales persisten y no son más que mitigados y no erradicados o por lo menos disminuidos en un porcentaje considerable.

### ***D. Cumplimiento de Recomendaciones de informes anteriores***

Debido a que ésta es la primera vez que se realiza una Auditoría de Gestión Ambiental a la Municipalidad de Tela, no se cuenta con recomendaciones previas para efectuar el seguimiento respectivo.

### ***E. Asuntos de importancia para la Dirección***

- La Municipalidad de Tela no cuenta con un Código de Ética.
- El Reglamento de Organización y Funciones no ha sido elaborado.
- La Municipalidad no presentó bases claras en sus informes para lograr el desarrollo sostenible del municipio para la conservación y protección de los recursos naturales, a pesar de las acciones planificadas.
- Falta de un sentido de pertenencia hacia los recursos naturales de parte de la población de Tela, para la protección y preservación, importancia y valor de existencia como económico y conservación de los mismos.
- Uno de los mayores desafíos a que se enfrenta la Municipalidad de Tela, es su inestable situación laboral y del seguimiento de proyectos encaminados en gestiones pasadas.
- La necesidad de captación de fondos por parte de la Municipalidad de Tela para poder llevar a cabo Proyectos, esta incurriendo en la adjudicación de responsabilidades, que en algunos casos sobrepasan la capacidad de respuesta de la municipalidad.



---

**Auditoría de Gestión Ambiental**

---

***F. Logros Notables de la Municipalidad de Tela***

- Ampliación de la cobertura del servicio de alcantarillado sanitario del 40 al 95% en el sector de Tela Viejo.
- Reforestación y seguimiento de un promedio de 3.5 kilómetros de las playas.
- Construcción y ampliación del mercado municipal.
- Construcción en proceso del rastro municipal.
- Conformación de la Unidad Municipal de Turismo, la cual es una de las mas fortalecidas dentro de la municipalidad, de la cual depende la imagen del municipio nacional e internacional, y una de las que presta aportaciones considerables de ingresos por cobro de impuestos en las actividades que coordina.



### **III. OBSERVACIONES**

#### **OBSERVACIONES GENERALES**

#### **1) DE LA COORDINACION ENTRE UNIDADES MUNICIPALES E INTERINSTITUCIONAL, Y DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES EN CONJUNTO.**

De acuerdo al análisis que se llevó a cabo como proceso de la auditoría se encontró que no existe una buena coordinación entre las distintas unidades municipales (UAM, Servicios Públicos, DIMATELA, UMT) y otras instituciones existentes en el municipio; al momento de realizar las actividades; además no se lleva un registro de las actividades que realizan que acredite su ejecución. Incumpliendo lo establecido en la Norma 2.1 de las Normas Generales Relativas al Ambiente de Control, la cual enuncia que la administración debe fomentar una ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura que promueva entre los miembros de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales; y la Norma 2.6 del Ambiente de Control de las Normas Generales de Control Interno, las cuales establecen que las acciones o actividades de las instituciones se desarrollen de manera coherente y coordinada con miras a la implantación efectiva de la estrategia organizacional para el logro de los objetivos.

Al no realizarse una adecuada coordinación de las actividades y el control de las mismas, se tiene consecuencias en el seguimiento de las funciones y actividades con relación a un patrón y la corrección de las desviaciones para asegurar la consecución de las actividades llevadas a cabo por la municipalidad, al no llevar un control del tiempo que utilizan los empleados para ejecutar su trabajo, estos participan en actividades que no son registradas ni documentadas, generando perdidas de tiempo y dinero para la municipalidad

La coordinación de actividades es básica para la municipalidad ya que si esta no se lleva a cabo como tal, la eficiencia y eficacia de las mismas no serán las esperadas, además de la



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

duplicidad de esfuerzos de las personas y el gasto extra para llevar a cabo estas actividades, por otro lado toda actividad realizada genera un resultado el cual se plasma a través de un informe como documento soporte o indicador que determina que la actividad se cumplió conforme a lo planificado. El no documentar adecuadamente las actividades realizadas, da a lugar que exista desorden en la administración de una institución provocando gastos excesivos y duplicidad de esfuerzos en las labores de los empleados, además dificulta el cumplimiento de los objetivos de la institución que busca mejorar la calidad de vida del municipio y de la población.

### 2) DE LOS MANUALES DE FUNCIONES

La Municipalidad de Tela no cuenta con ciertos recursos técnicos como manual de funciones que es de carácter indispensable para el buen desempeño de las funciones por parte de los empleados; además este tipo de documentos garantiza que el trabajo de los empleados pueda ser evaluado durante y en el tiempo.

Según la Ley de Municipalidades artículo 25 inciso 4) la Municipalidad esta facultada a emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la misma.

Al no tener un manual de funciones u otros reglamentos, el personal de la institución no tiene un lineamiento a seguir, porque no conoce sus funciones y responsabilidades en las cuales se debe basar para realizar su trabajo, lo cual produce duplicidad de trabajo, falta de coordinación y organización; en general falta de eficiencia y eficacia en las acciones municipales realizadas.

### 3) DE LA DEPOSICION DE LAS AGUAS PLUVIALES

Se observó la inadecuada disposición y flujo constante de las aguas pluviales en el casco urbano del municipio de Tela, que propicia ambientes adecuados para la formación de vectores, malos olores y contaminación en general.

Según el artículo 13 incisos 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución de las municipalidades la construcción de redes de alcantarillado para agua pluvial así como su



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

mantenimiento y administración; y según el artículo 41 del código de salud, las aguas pluviales deberán ser dispuesta adecuada y sanitariamente para evitar la contaminación y la formación de criaderos de vectores de enfermedades.

Al no ejecutarse la deposición adecuada de las aguas pluviales se produce mayor incidencia de enfermedades en la población a causa de la contaminación en las calles, la cual provoca malos olores, imagen no grata para los turistas, visitantes y pobladores de la ciudad. **(Anexo No. 3, Imágenes No 1)**

#### 4) DE LA SEÑALIZACION Y PUESTA EN VALOR DE LA CIUDAD DE TELA

El Turismo es uno de los productos que vende la ciudad de Tela a sus visitantes, ofreciendo además de su atractivo natural un atrayente complementario de arena, sol y playa. Al turismo le compete ser desarrollado en conjunto con el desarrollo de una buena imagen de la ciudad, utilizando herramientas de ordenamiento urbano y vial; según las inspecciones realizadas se observó que lo anterior no está siendo considerado en el ordenamiento, mantenimiento y desarrollo de la de las vías públicas y de la ciudad en general. De acuerdo al análisis de auditoría se pudo constar que la ciudad de Tela, no está implementando un sistema de señalización y rotulación adecuado de sus calles y avenidas, acorde al orden y sincronía de la ciudad, tal como lo establece el Artículo 13 incisos 8 de la Ley de Municipalidades, es atribución de la municipalidad el control sobre las vías públicas, aceras, parques y playas que incluyen su ordenamiento, ocupación, señalamiento vial, terminales de transporte urbano e interurbano y será responsabilidad de la misma, el cuidado de éstos bienes.

Al no contar con una política clara de desarrollo de la ciudad, con una propuesta y la implementación de la imagen urbana que podría desarrollarse en la ciudad de Tela, ésta seguirá creciendo con una tendencia desordenada y con alteraciones en su entorno arquitectónico y ambiental, debido a la introducción de nuevos conceptos de construcción que no están acorde a las características originales de las ciudades costeras propias de nuestro



país. La falta de una adecuada señalización y rotulación dentro y en las afueras de la ciudad es un factor que altera y deteriora considerablemente la imagen de las ciudades turísticas.

## **5) DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS**

El municipio de Tela, Atlántida es uno de los municipios de Honduras con gran realce y valor ambiental, aproximadamente el 70% de su territorio, es área protegida. Según lo evaluado la Municipalidad no ha logrado dar solución a la problemática ambiental y social presente en las áreas protegidas bajo su jurisdicción.

La ingerencia de la municipalidad es mínima en las áreas protegidas del municipio. Dentro de éstas están las fuentes de agua que abastecen la ciudad, que son parte de los atractivos que ofrece Tela a nivel nacional e internacional.

Según el Artículo 29, inciso g) de la Ley General del Ambiente, corresponde a las municipalidades la preservación de las áreas naturales protegidas, valores históricos, culturales y artísticos. Y en su artículo 37 establece que las municipalidades participarán en el establecimiento, administración y desarrollo de las áreas naturales que se encuentren bajo su jurisdicción, con el objeto de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección del ecosistema.

Al no realizar actividades para la protección y conservación de la áreas naturales protegidas que están en la jurisdicción del municipio de Tela, se esta provocando pérdida de la biodiversidad que le pertenece al municipio, afectando el ambiente en general y a la economía del municipio, ya que el enfoque turístico del mismo se verá afectado; considerando que el valor de la biodiversidad es incalculable.

Los recursos naturales con que cuenta el municipio de Tela forman parte esencial de los bienes del Estado, esto debe de ser considerado al momento de otorgar permisos para el desarrollo del municipio, evaluando las ventajas, desventajas y los costos ambientales de otorgar dichos permisos.



## **Auditoría de Gestión Ambiental**

---

Los costos ambientales que se pueden producir en éste municipio no han sido evaluados económicamente, lo cual es importante llevar a conciencia de la población en general.

Las áreas protegidas tienen mucho interés no solo para la industria turística, sino también para el sector científico nacional e internacional, y para la población de Tela, ya que sin estas las condiciones de vida se verán alteradas (caso de la falta de agua, producto de la deforestación en las cuencas; las inundaciones, los cambios drásticos en las temperaturas imperantes en la zona y en general en todo el país, la pérdida de la biodiversidad, recurso invaluable que debería de ser prioridad en las acciones y en la visión de la Municipalidad).

### **OBSERVACIONES: UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL (UAM)**

#### **6) NO EXISTE UN ARCHIVO PARA ALMACENAR DE MANERA ADECUADA LA INFORMACIÓN.**

Se verificó que no existe un sistema de archivo adecuado para almacenar en forma apropiada la documentación con que cuenta de la unidad.

Para poder evaluar las acciones de la gestión ambiental que realiza la Municipalidad de Tela, es indispensable contar con archivos o bases documentales, que permiten que la Unidad Ambiental Municipales pueda ser categorizada dentro de un margen apto de auditabilidad.

Al encontrarse la información en sitios no adecuados o dispersa, sin un orden, produce una deficiencia en la prestación de los servicios que la Unidad esta en la obligación de brindar; además de no tener la documentación soporte de los trabajos que realizan. **(Anexo No. 3, Imágenes No. 2)**

#### **7) DE LAS DE DENUNCIAS REFERENTE A DAÑOS DEL BOSQUE.**



---

**Auditoría de Gestión Ambiental**

---

Según la documentación revisada de diversas denuncias referentes a daños al bosque por causas como deforestación, quema, etc. se encontró lo siguiente:

- a. No se da seguimiento a las denuncias, básicamente en lo referente a presentación de planes de reforestación y el monitoreo respectivo; no se encontraron referencias de seguimiento de dichos planes en la muestra de las denuncias evaluadas.
- b. Se encontró dos expedientes de denuncias con la misma numeración, específicamente el 026/02 del cual la primera denuncia es “Deforestación de la fuente que abastece las comunidades de Patos, Morejen y Los Cocos” de fecha 13 de agosto de 2002 y la segunda es “corte de mangle sin autorización en el sector de la Laguna de Los Micos” de fecha 20 de septiembre de 2002.
- c. Se encontró que algunas veces se aplican medidas compensatorias a cambio de las multas.

Según el Artículo 120 del plan de Arbitrios 2003, 2004, 2005 el cual se refiere a daños al bosque a inmediaciones de fuentes de agua, establece lo siguiente: por el corte, quema, daños o destrucción de árboles, arbustos y en general de los bosques dentro de 250 m. alrededor de cualquier nacimiento de agua y en una faja de 150 metros a uno u otro lado de cualquier curso de agua permanente, lago o laguna dentro del área de drenaje de la corriente se sancionará con una multa de L. 5,000.00; por corte de hierbas y quema y adicionalmente L. 500.00 por cada árbol cortado o dañado. Además el infractor estará obligado a reforestar el área afectada a su propio costo presentando un plan de reforestación mismo que deberá ser aprobado por la AFE-COHDEFOR y la Unidad Ambiental para ser monitoreado. Basándose en la Ley Forestal en el artículo 64 el cual prohíbe cortar, dañar, quemar o destruir el bosque dentro de 250 m. alrededor de cualquier nacimiento de agua y en una faja de 150 metros a uno u otro lado de cualquier curso de agua permanente, lago o laguna dentro del área de drenaje de la corriente y hasta 100 metros abajo de las presas de captación de agua, la vigilancia de ello corresponde a la Municipalidad respectiva.



## Auditoría de Gestión Ambiental

---

Según el convenio SERNA-UAM, actividad II, B. atención de denuncias por aprovechamiento ilícito de flora y fauna, inciso e) citado a continuación: todas las denuncias que tengan implicaciones con violación al plan de arbitrios, ordenanzas municipales y reglamentos municipales, la UAM podrá seguir el procedimiento establecido en los mismos, por lo cual la UAM establecerá las medidas a adoptar e igualmente realizará el monitoreo y seguimiento de las medidas propuestas por el SINEIA municipal.

Si lo anteriormente citado no se realiza se producen consecuencias tales como:

- Pérdida de la cobertura boscosa, ya que no es aplicado lo que se establece en el plan de arbitrios referente a la reforestación de las áreas afectadas por la intervención del hombre.
- Desorganización de la documentación y especialmente de los registros.

### 8) DEL CUMPLIMIENTO DE LA MATRIZ DEL PLAN DE ACCION MUNICIPAL

La Municipalidad de Tela cuenta con una Matriz del Plan de Acción Municipal, de la cual se evaluó la puesta en marcha de la misma de acuerdo a actividades planificadas y ejecutadas encontrándose que los siguientes apartados no se cumplieron:

- a) La UAM no logró alcanzar el papel protagónico en la solución de los problemas ambientales del municipio, ya que la mayoría de acciones de esta unidad se enmarcan en la atención de denuncias y verificación del control y seguimiento de los contratos de medidas de mitigación. La UAM no se ha establecido metas en las que las actividades de la misma alcancen un nivel protagónico que pueda ser verificado, referente a la protección de las áreas naturales y a la solución de la problemática ambiental del municipio.
- b) No se ha llevado a cabo ninguna acción para la implementación de sistemas tecnológicos que permitan manejar emisiones de gases de la industria bajo los estándares establecidos por la OMS.
- c) No se han realizado acciones de parte de la UAM para la inspección de las condiciones ambientales del mercado y cementerio municipal.



#### **Auditoría de Gestión Ambiental**

---

- d) No se tiene registro de ordenanzas o acuerdos municipales para lograr la disminución de las quemas en el término municipal, a la vez no se cuenta con informes que sirvan como indicadores para verificar estadísticamente la disminución de las quemas en el término municipal.
- e) Se observó una marcada falta de conciencia de los pobladores de la ciudad de Tela, quienes en algunos casos eliminan la basura a través de la quema, lo cual es un serio problema ambiental que incide directamente en la salud de los pobladores y repercute en la imagen de la ciudad.
- f) No se han realizado actividades para la coordinación de acciones hacia la conservación de los recursos naturales con otras Unidades Ambientales Municipales de la región.

Al no dar seguimiento a lo planificado en la matriz del plan de acción ambiental, la Unidad Ambiental Municipal invertirá esfuerzos en la planificación de actividades que no son puestos en práctica; al no realizarse la consecución de las mismas se incurriría en gastos innecesarios de tiempo y dinero vitales para la unidad y la municipalidad en general.

#### **9) DE LA DEFORESTACIÓN DE LAS ZONAS DE MANGLE EN LAS RIBERAS DE LOS RÍOS Y ESTEROS, CANALES, ETC.**

Se verificó que la deforestación de las zonas de mangle en las riberas de los ríos y esteros es una de las acciones de mayor incidencia en las áreas protegidas del municipio. La UAM coordina acciones con el personal de PROLANSATE y la AFE-COHDEFOR, en conjunto realizan verificaciones de las denuncias, pero generalmente estas no tienen mayor trascendencia, como se pudo corroborar al revisar los archivos de denuncias, incumpliendo lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Pesca el cual prohíbe el desmonte de manglares y demás arbolados en los márgenes de los ríos y sus desembocaduras, esteros, lagunas, ensenadas y demás lugares que puedan servir a los peces y a las ostras de refugio y sombra.



---

**Auditoría de Gestión Ambiental**

---

Al no realizarse la protección adecuada de los manglares y las zonas establecidas en el artículo anteriormente citado, traerá como consecuencia la pérdida de la biodiversidad acuática de estos ecosistemas que son tan frágiles a la intervención del hombre.

**10) DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA EN EL MUNICIPIO DE TELA**

Se pudo observar que muchos los habitantes del municipio de Tela, practican la eliminación de basura por medio de la quema o incineración, a la vez no se encontraron multas aplicadas por el incumplimiento a lo establecido en el Plan de Arbitrios Municipal de los años 2003, 2004, 2005, en el artículo 122 el cual hace referencia al control de la contaminación, prohibiendo la quema de basura doméstica, aserrín y desechos originados por chapea a cielo abierto en lotes habitados o baldíos dando lugar a una multa de L. 200 por primera vez y L 500 si reincide en un término de 60 días.

Al no aplicarse las multas correspondientes referentes al control de la contaminación atmosférica debido la quema de basura se darán repercusiones en la calidad del aire, en la salud de la población y en la imagen de la ciudad.

**11) DEL CONTRATO DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE MITIGACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TURISTICO BAHIA DE TELA “LOS MICOS BEACH AND GOLF RESORT” Y DE LA RESPONSABILIDAD ADQUIRIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE TELA.**

Para la realización del proyecto Turístico Bahía de Tela “Los Micos Beach & Golf Resort” se firmó un Contrato de Cumplimiento de Medidas de Mitigación suscrito entre la Secretaría de Recursos Naturales (SERNA) y el Instituto Hondureño de Turismo (IHT, denominado El Proponente), el cual esta obligado a cumplir con las medidas de mitigación descritas en dicho contrato; Para lo cual la municipalidad de Tela, por medio de la Unidad Ambiental debe verificar el cumplimiento de lo establecido en dicho contrato; en la evaluación hecha a la UAM se constató que dicha unidad presenta fallas para el cumplimiento del contrato en lo siguiente:



---

**Auditoría de Gestión Ambiental**

---

- a) La UAM no ha evaluado los posibles sitios donde destinaran la deposición de los desechos que se generen en la etapa de construcción del proyecto Bahía de Tela, como lo establece la Cláusula Tercera numeral 4 del Contrato de Cumplimiento de Medidas de Mitigación para el desarrollo del proyecto Turístico Bahía de Tela “Los Micos Beach & Golf Resort”, requerimiento que debe cumplir la Municipalidad a través de la UAM, previo a las labores de construcción del proyecto.
- b) La UAM no ha establecido un sitio para la disposición final de las excretas humanas producto de los empleados que participen en la etapa de construcción del proyecto Bahía de Tela las cuales serán depositadas en letrinas portátiles, como lo establece la Cláusula Tercera numeral 14 del Contrato de Cumplimiento de Medidas de Mitigación para el desarrollo del proyecto Turístico Bahía de Tela “Los Micos Beach & Golf Resort”.
- c) La municipalidad a través de la UAM no cuenta con el personal calificado para realizar el control y seguimiento de lo estipulado en la Cláusula Tercera numeral 51 del Contrato de Cumplimiento de Medidas de Mitigación para el desarrollo del proyecto Turístico Bahía de Tela “Los Micos Beach & Golf Resort”, para que el proponente cumpla con lo establecido en dicho artículo.
- d) El numeral 56 de la Cláusula Tercera de este contrato ha sido incumplido el cual establece: que el proponente (Desarrollo Turístico Bahía de Tela) definirá en conjunto con la UAM/Tela y la AFE-COHDEFOR/PROLANSATE las medidas compensatorias que el proyecto deberá implementar a favor del ambiente, mediante un documento de compromiso firmado por ambas partes en un plazo no mayor a 30 días calendarios una vez otorgada la Licencia Ambiental, el cual hasta la fecha no ha sido elaborado.
- e) Incumplimiento de la Décima Primera cláusula de este contrato la cual establece que el proponente del proyecto deberá entregar a la UAM de Tela una copia del Contrato de Cumplimiento de Medidas de Control Ambiental, en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la entrega de la Licencia Ambiental.



## Auditoría de Gestión Ambiental

---

El no-cumplimiento del Contrato de Medidas de Mitigación para el desarrollo del proyecto Turístico Bahía de Tela Los Micos Beach & Golf Resort, traerá consecuencias ambientales en el suelo, aire, agua y la biodiversidad de la zona, ya que dicho contrato es establecido para mitigar los posibles efectos negativos derivados de la construcción y operación del proyecto antes mencionado. **(Anexo No. 4)**

**Comentario [LLRR1]:** Exagerar un poco mas los impactos ser un poco mas dramática y cual será la repercusión den la ciudad, en la población en el municipio en general

### **OBSERVACIONES: UNIDAD MUNICIPAL DE TURISMO (UMT)**

#### **12) DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE CREACION DE LA UMT:**

La Unidad Municipal de Turismo cuenta con objetivos de creación que definen los lineamientos a seguir en las actividades que desarrolla dicha unidad, según las investigaciones hechas se encontró lo siguiente:

- a) La UMT no esta cumpliendo con la función de contribuir a la formación de planes de ordenamiento territorial municipal con fines de zonificación turística.
- b) La UMT durante el periodo auditado realizó actividades en conjunto con la UAM, pero la coordinación en relación a la asistencia y los monitoreos de las verificaciones en conjunto con el personal de la UAM no se están realizando en todos los ámbitos de su competencia.
- c) La relación con la policía de turismo no es directa y solo en algunos casos se coordinan para realizar actividades.
- d) No se hacen investigaciones relacionadas con la actividad turística, únicamente durante el año 2004 se llevó a cabo un estudio el cual como resultado dio la clasificación hotelera de Tela 2004.
- e) No se han diseñado boletines informativos en donde se recopilen los principales eventos a realizarse en el ámbito municipal (mapa de las rutas principales, senderos para bicicletas, caminos secundarios, senderos para caminatas, etc.



---

**Auditoría de Gestión Ambiental**

---

- f) Otras funciones de la UMT que no están siendo brindadas al público son: informar a los visitantes y turistas acerca de las condiciones del tiempo y rutas de acceso en buen estado y de los servicios de traducción para los turistas extranjeros.

Si la UMT no cumple con los objetivos establecidos en su decreto de creación, esto incide fuertemente en la imagen de la municipalidad, provocando falta de credibilidad, al no llevar a cabo actividades en conjunto con las partes interesadas en el fomento y desarrollo de la actividad turística que va ligada a todos los ámbitos de ingerencia de la municipalidad, afectando los ingresos del municipio en general.

**13) DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO(IHT) Y LA MUNICIPALIDAD DE TELA, ATLANTIDA**

El convenio firmado entre el Instituto Hondureño de Turismo y la Municipalidad de Tela, el 4 de noviembre del año 2005, se firmó con el objetivo de contar con el apoyo de la municipalidad a través de la Unidad Municipal de Turismo, para la puesta en marcha del Programa Nacional de Turismo Sostenible; al analizar obligaciones de la municipalidad en el cumplimiento de dicho convenio se encontró lo siguiente:

- a) La Unidad Municipal de Turismo no cuenta con el manual de operaciones vigente del Programa Nacional de Turismo Sostenible.
- b) No se lleva a cabo una coordinación entre la UAM y la UMT en lo que se refiere a monitoreos de la calidad del agua en las playas (según numeral 8.20 del convenio).

Lo anterior según la cláusula octava del Convenio firmado con el IHT -Municipalidad de Tela, en la que se establece las obligaciones de la Municipalidad de Tela.

El no cumplimiento de lo establecido en el convenio antes mencionado, repercute en la imagen y economía del municipio ya que no se cumple con lo establecido en el Programa Nacional de Turismo Sostenible y al la vez no se realizan acciones relacionadas con el manejo de los recursos costeros que tienen ingerencia en la actividad turística.



**14) DE LA BASE DE DATOS DE LOS PRESTADORES DE TURISMO EN EL MUNICIPIO**

Según las investigaciones realizadas se encontró que la UMT no tiene registros de los prestadores de servicio de turismo que trabajan en el municipio.

Al no contar con una base de datos de los prestadores de servicios turísticos, no hay un control y supervisión de la actividad turística por lo que imposibilita la evaluación de las acciones que la UMT lleva o puede realizar para mejorar las condiciones al turista y la ciudad en general.

**OBSERVACIONES: DIVISION MUNICIPAL DE AGUAS DE TELA DIMATELA**

**15) DE LAS FUNCIONES Y DELEGACIONES OTORGADAS A LA MUNICIPALIDAD POR PARTE DEL SANAA.**

La División Municipal de Aguas de Tela (DIMATELA) es una dependencia de la municipalidad la cual tiene carácter de representación del SANAA. A través de la firma del Convenio entre la Municipalidad de Tela y el Servicios Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), se le delegó funciones a esta Dependencia de la Municipalidad, la cual esta a cargo de administrar, operar y mantener el sistema de agua para la prestación eficiente del servicio; determinar, fijar, imponer y cobrar tarifas, derechos, rentas y otros cargos por la venta del servicio de agua; ejercer supervisión de las instalaciones y actividades del servicio de agua para su buen funcionamiento; velar por la paliación de las leyes que corresponden a la protección del medio ambiente y las buenas condiciones sanitarias del acueducto.

Lo anterior según lo establecido en las funciones delegadas a DIMATELA bajo el Convenio de SANAA- Municipalidad de Tela y según la Ley Marco Sector Agua Potable y Saneamiento artículo 16, 20 y 21, los que hacen referencia la responsabilidad de la Municipalidad de la administración, manejo y distribución de los sistemas de agua potable; y la protección de las fuentes abastecedoras de agua.



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

Algunos de los impactos generados por la inadecuada administración y gestión ambiental del recurso Agua, son derivados en el mal manejo de las microcuencas lo cual radica en el incumplimiento en la prestación del servicio básico de abastecimiento de agua potable debido a la escasez y mala calidad del recurso, produciendo a la vez impactos económicos y al medio ambiente.

### **16) DE LOS ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS PARA EVALUAR LAS CAPACIDADES DE PAGO POR EL RECURSO AGUA**

Según la documentación revisada se encontró que no se han realizado estudios para la valoración del recurso agua, por lo que las tarifas establecidas de pago, no reflejan el valor real que tiene la prestación de éste servicio.

Según el Convenio SANAA-Municipalidad de Tela, Cláusula Quinta establece que es responsabilidad de la municipalidad revisar y establecer las tarifas, tasas y otros derechos de uso del servicio de agua potable, en base a estudios que realice la municipalidad. Al no contar con estudios que reflejen cifras reales del costo en que se incurre para la prestación de este servicio básico se esta produciendo una sub valoración del mismo, lo que directamente influye a que las poblaciones no adquieran conciencia acerca de su valor del recurso. Además es un gasto que la municipalidad debe cubrir o subsidiar, lo cual no es económicamente factible para el presupuesto de la misma.

### **17) EL 4% PARA LA PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS.**

Según la investigación hecha, no hay registros de transferencias por parte de DIMATELA a la Unidad Ambiental Municipal, ni demás documentos de verificación que se hayan entregado a esta comisión.

Según lo establecido en el Plan de Arbitrios de los años 2003, 2004 y 2005, en el artículo 36 el cual enuncia que de los ingresos recaudados por concepto de agua potable se destinará el 4% para el fortalecimiento del Plan de Manejo de Cuencas, que debe implementar anualmente la



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

Unidad Ambiental Municipal en colaboración con el personal de DIMATELA y demás unidades relacionadas de la Municipalidad, dichos fondos serán transferidos al presupuesto de la Unidad Ambiental Municipal.

Al no cumplirse con lo establecido en el Plan de Arbitrios, referente al fortalecimiento del Plan de Manejo de Cuencas, traerá repercusiones en la disminución de la calidad y cantidad del agua que utiliza la ciudad de Tela, ya que no se contará con recursos económicos para financiar las acciones para la protección y manejo de las microcuencas establecidas en dicho plan, por ende el manejo de las mismas no será el óptimo para lograr asegurar la calidad y cantidad del recurso.

### **18) DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS PRESAS.**

Según las visitas realizadas se observó que los encargados del mantenimiento de las presas captadoras de agua, tanto de Bañaderos como de Lancetilla carecen de instrumentos de seguridad como visores y tanques de oxígeno para dar mantenimiento a la tubería, además otros instrumentos a ser utilizados para la realización de su trabajo; también se carece de un sistema de comunicación adecuada.

Según el Código de Trabajo en el artículo 391 enuncia que todo patrono o empresa está obligado a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores, introducir por su cuenta todas las medidas de higiene y seguridad en los lugares de trabajo que sirvan para prevenir, reducir o eliminar los riesgos profesionales.

El no cumplimiento de lo anterior expuesto conlleva a consecuencias serias, riesgos e impactos para la salud y seguridad de los empleados, así como efectos económicos y de legalidad para la municipalidad.



## **19) DE LA SITUACIÓN DE LAS MICROCUENCAS.**

Las microcuencas que abastecen el recurso agua a la ciudad de Tela, presentan características de intervención serias por parte de las comunidades a sus alrededores. En la inspección realizada a la microcuenca del río Bañaderos, se pudo corroborar la situación en la que se encuentra a causa de la intervención por acciones antropogénicas, tanto en la parte alta como en la zona media y baja de la misma, se pudo verificar que la presa que retiene el agua y de la cual parten los tubos de abastecimiento del sistema de distribución fueron soterrados a causa de fuertes lluvias durante el año 2005; la situación de la microcuenca del río Hiland Creek es parecida a la situación que se presenta en la microcuenca del río Bañaderos, la microcuenca del río Lancetilla es la mejor conservada a pesar de estar presentes 23 comunidades. La

Municipalidad no esta realizando las acciones correspondientes para garantizar la protección y conservación de las fuentes antes mencionadas.

Según el Artículo 29 inciso b de la Ley General del Ambiente el cual establece que corresponde a las municipalidades la protección y conservación de las fuentes de abastecimiento de agua de las poblaciones, incluyendo la prevención y control de su contaminación y la ejecución de trabajo de reforestación y el Artículo 30 de la Ley General del Ambiente el cual establece que corresponde a las municipalidades el manejo, protección y conservación de las cuencas.

Al no realizarse un manejo adecuado de la cobertura boscosa de las microcuencas, traerá como consecuencia la disminución de la cantidad y calidad del recurso agua del cual se abastece la ciudad; debido a la falta de absorción del suelo y erosión del mismo, por la pérdida de la cobertura boscosa. **(Anexo No.3, Imágenes No. 3)**



**20) DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN DE LAS MICRO CUENCAS DEL MUNICIPIO**

Se pudo verificar que la Municipalidad cuenta con los Planes y Programas de Manejo de las microcuencas que abastecen a la ciudad, los mismos no son implementados, y solo se realizan actividades aisladas, lo cual reduce significativamente los logros establecidos en los documentos bases para dictar las pautas de acción, los cuales han sido elaborados con la colaboración de entidades gubernamentales, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, voluntarios y estudiantes tanto de universidades nacionales como extranjeras.

Según la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, artículo 6 inciso 11, hace referencia a la Gestión Integral el cual dice: “la obligación inexcusable y asociada de los prestadores de servicio de realizar tareas de protección ambiental en las secciones y recorrido de las cuencas de donde toman el recurso”.

La deforestación de las zonas productoras de agua (microcuencas ya identificadas, caracterizadas y zonificadas en el municipio) se ven seriamente dañadas a causa de la falta de acciones eficaces para su manejo y protección. De no ejecutar las acciones para la protección y manejo de la microcuencas, estas seguirán siendo alteradas e impactadas; disminuyendo cada día la cantidad y la calidad del agua, lo cual repercute en las condiciones y calidad de vida de los pobladores y visitantes del municipio.

**21) DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE AGUA POTABLE PARA ABASTECIMIENTO Y USO DE LA POBLACION**

En la investigación realizada se comprobó que el sistema de tratamiento de agua potable de la División Municipal de Agua de Tela (DIMATELA) solo realiza tratamiento a las aguas que provienen de la microcuenca del río Bañaderos. El agua que proviene del río Lancetilla no se le esta efectuando ningún tipo de tratamiento y ésta abastece aproximadamente el 30% de la población del municipio; con lo anterior se esta incumpliendo lo establecido en el inciso o) del



## **Auditoría de Gestión Ambiental**

---

convenio entre la Municipalidad de Tela y el SANAA, en el se menciona que el agua que se sirve a la población debe cumplir con las normas de calidad establecidas en las leyes nacionales.

Al no realizarse el tratamiento del agua, se presentarían efectos negativos a la salud de la población, además es un gasto para el estado en lo referente a consultas y medicinas para la población que se vea afectada, ya que el recurso brindado no cumple con los indicadores y parámetros establecidos en las normas de calidad del agua potable, los cuales han sido diseñados para garantizar la calidad del recurso.

### **OBSERVACIONES: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **MERCADOS**

#### **22) DE LOS BASUREROS PARA USO PÚBLICO EN LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL**

En la visita realizada al mercado municipal, no se observaron recipientes para depósitos de basura a ser utilizados por las personas que frecuentan las instalaciones de dicho mercado.

Según el Artículo 79 del Reglamento General de Salud Ambiental en los mercados o cualquier otro sitio público, deberá existir siempre un número adecuado de recipientes de materiales apropiados para recolectar las basuras, quedando terminantemente prohibido arrojarlas al suelo.

Las consecuencias de no contar con basureros públicos en las instalaciones del mercado es la acumulación de basura en lugares no aptos como pasillos o canales de aguas pluviales, sirviendo lo anterior como hábitat de moscas y otros insectos perjudiciales a la salud humana que causan insalubridad en general. **(Anexo No. 3, Imágenes No 4)**



**23) DEL SITIO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS.**

En la inspección realizada al mercado municipal, se observó que el sitio destinado a la disposición temporal de los desechos antes de ser transportados al sitio de disposición final, tiene deficiencias, porque es de fácil acceso para animales, que llegan a mover los desechos, causando desorden en el sitio;

Es de gran relevancia el hecho de la higiene y ubicación adecuada de los desechos en el mercado, se debe de tomar en cuenta lo anterior para asegurar las condiciones ideales que imperen en el mismo y así prestar un servicio idóneo a los habitantes y visitantes del municipio.

La falta de un dispositivo de seguridad para el manejo adecuado de los desechos causa desorden ya que permite la entrada de animales que remueven dichos desechos, provocando efectos negativos en la limpieza e higiene del mercado y de los productos alimenticios que son vendidos en dicho establecimiento. **(Anexo No. 3, Imágenes No. 5)**

**24) DEL PERSONAL DEL MERCADO.**

Se pudo constatar que el personal que labora en el mercado no es el reglamentario, actualmente laboran la administradora y el colector; y según el Artículo 19 del Reglamento de Mercados de la Municipalidad de Tela, establece que para la administración de los Mercados se debe tener un Administrador, el cual debe tener a su cargo el personal necesario e idóneo, debiendo contar por lo menos con un colector, un vigilante y un aseador.

Al no tener los mercados el personal idóneo para su mantenimiento repercute en las condiciones de higiene y seguridad del mismo. Lo anterior es de suma importancia para las autoridades municipales porque el mercado es fuente de ingresos para la municipalidad y es el lugar donde la población se abastece de los productos de primera necesidad.

Aunque los locatarios y la administración del mercado tratan de mantener las condiciones de higiene del mismo, siempre se presentan problemas en el mantenimiento de la limpieza principalmente en los pasillos y en los alrededores.



**25) LA FUMIGACIÓN PERIODICA EVITA LA PROPAGACION DE PLAGAS.**

De acuerdo a las indagaciones realizadas la administración del mercado informó que en el periodo comprendido del 2002 a la fecha, la actividad de fumigación del mercado solo se ha realizado una vez, en el año 2005 y de la cual no existe ninguna documentación que garantice que ésta actividad fue realizada.

Según lo estipulado Artículo 66 inciso j, Artículo 20 inciso w del Reglamento de Mercados de la Municipalidad de Tela, en los cuales se hace referencia a que se deben efectuar operativos periódicos de fumigaciones en conjunto con el Ministerio de Salud, para evitar criadero de termitas, roedores, cucarachas y demás alimañas e insectos.

Al no realizarse la actividad de fumigación favorece el criadero de alimañas que son perjudiciales para la salud humana al hacer contacto con los alimentos además que afecta las condiciones de higiene del mercado.

**26) DE LAS INSTALACIONES DEL MERCADO.**

En la inspección realizada al Mercado Municipal se pudo observar que en una zona del mercado específicamente en la parte de mayor antigüedad las condiciones del techo no son las indicadas, según los comentarios de los locatarios y lo que se observó, en época de lluvia es un grave problema con los productos que comercializan debido a que tienen infiltraciones por problemas en el techado del edificio.

Según el artículo 66 inciso i del Reglamento de Mercado de Tela, el cual establece que se tienen que hacer inspecciones periódicas para verificar el estado de las instalaciones eléctricas, sanitarias, techados y todas aquellas que interesen a la seguridad y salubridad del inmueble.

Al no realizarse las inspecciones respectivas de las instalaciones y no hacerse las correcciones necesarias se dan efectos adversos como:



---

**Auditoría de Gestión Ambiental**

---

- Pérdidas económicas para la municipalidad ya que por las condiciones no se alquilaran los locales con este tipo de deficiencias.
- Pérdidas o daños de los productos que comercian los locatarios del mercado.

**(Anexo No. 3, Imágenes No. 6)**

**27) DE LA FALTA DE EXTINTORES EN LAS INSTALACIONES DEL MERCADO.**

En la inspección de verificación al mercado municipal no se observaron extintores de incendios en el área de las cocinas ni en ningún otra zona del mercado, según el Art.66 inciso i del Reglamento de Mercados de Tela, el cual establece que se tienen que realizar inspecciones periódicas de las condiciones del mercado, verificando lo referente a extintores de incendios todo ello para garantizar la seguridad del inmueble y de los locatarios.

El efecto de no contar con extintores radica en deficiencia de la seguridad del inmueble y de los locatarios en el caso de un incendio.

**28) DE LA DISPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO.**

La disposición de los productos especialmente los mariscos, los cuales se encontraban en utensilios sobre mesas sin la refrigeración adecuada para este tipo de productos alimenticios, que por su naturaleza suelen ser mas propensos a contaminarse, por lo que su comercialización requiere de especial cuidado y vigilancia.

Según el Código de Salud en el artículo 84 el cual establece que las superficies que estén en contacto con los alimentos a ser comercializados en los mercados, deben ser de tal calidad que no modifiquen sus características y estén libres de contaminación.

La disposición inadecuada de los productos de consumo incrementan los impactos negativos hacia la salud de los pobladores que visitan los puestos de compra de estos productos.

**(Anexo No. 3, Imágenes No. 7)**



**29) DE LA REUBICACIÓN DE LOS VENDEDORES AMBULANTES.**

Las ventas ambulantes presentes en el municipio, están incrementando su número de puestos en áreas inadecuadas, como ser aceras, vías públicas en calles y avenidas. Durante las inspecciones realizadas al mercado se observó que éste cuenta con un número considerable de cubículos libres que podrían ser ocupados por los comerciantes informales que obstaculizan el paso de los peatones, que contaminan las calles pues no cuentan con las condiciones de trabajo y en muchos casos no generan ingresos a las arcas municipales. De acuerdo al análisis realizado se determinó que estas deficiencias existen porque por la carencia de una regulación a través de ordenanzas, acuerdos o cláusulas que hagan referencia al control de las ventas ambulantes la cual es necesaria para mantener el orden y que el número de este tipo de personas no siga incrementando, lo cual sería contraproducente para la imagen, orden e higiene de la ciudad.

Producto de no regular esto será el desorden y contaminación en las calles y avenidas, en las vías de acceso peatonal de la ciudad, y en general el deterioro de la imagen de la ciudad producto de la falta de gobernabilidad Municipal.

**CEMENTERIOS**

**30) DE LA LIMPIEZA DEL CEMENTERIO.**

Las condiciones de limpieza que se observaron en la visita de inspección al cementerio municipal, no son las adecuadas. No hay un mantenimiento constante por parte de la municipalidad en actividades de limpieza que garanticen el aseo e higiene del predio. Según el encargado del cementerio la limpieza se realiza dos veces al año, para el día de la madre y para el día de difuntos, lo que se considera insuficiente.

Basados en el artículo 218 del Código de Salud corresponde a la Municipalidad mantener aseados y en buenas condiciones los cementerios públicos, en las distintas poblaciones de su jurisdicción. Y según el plan de Arbitrios Municipal 2003, 2004 y 2005 en su artículo 37; la



---

### Auditoría de Gestión Ambiental

---

Municipalidad de Tela prestará a la ciudadanía del municipio diferentes servicios públicos incluyendo la limpieza de cementerios.

Al no realizarse actividades de limpieza trae como consecuencia la proliferación de criaderos de vectores de enfermedades por las condiciones ambientales y de humedad existentes, produciendo enfermedades como el dengue. **(Anexo No. 3, Imágenes No. 8)**

#### **31) UNA DISPOSICIÓN INADECUADA DE LAS FOSAS PRODUCE UN MAL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO EN EL CEMENTERIO.**

En la inspección realizada al cementerio municipal, se pudo observar que el predio esta llegando a un punto de saturación, lo cual se menciona en el informe presentado por la Unidad de Servicios Públicos y se confirmó con la inspección y la indagación hecha tanto al Gerente de la Unidad de Servicios Públicos como al encargado del cementerio municipal.

Debido a la falta de espacio no existe ordenamiento en la disposición de las fosas por lo tanto no se respeta el espacio establecido entre una y otra como se establece en los artículos 218 del Código de Salud que dice que corresponde a las municipalidades controlar la disposición de las fosas y el artículo 154 del Reglamento General de Salud Ambiental enuncia que las fosas se deben separarse entre si a una distancia mínima de 60 centímetros.

Al no darse una disposición adecuada de las fosas no hay un ordenamiento de las tumbas lo que trae como resultado una mala distribución y un mal aprovechamiento del espacio.

#### **32) DEL CERCO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO.**

En la inspección realizada al cementerio municipal, este no cuenta con un cerco perimetral completo, el cual debe servir de protección para evitar al acceso de animales y personas; Según el Art. 165 del Reglamento General de Salud Ambiental el terreno donde se ubica el cementerio deberá estar convenientemente cercado para impedir el acceso de animales.



Al no existir un cerco perimetral se dan efectos negativos como profanación de tumbas u otras actividades en contra del orden y de la seguridad de la población en general, que visita a sus deudos. **(Anexo No. 3, Imágenes No. 9)**

### **DEL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS**

#### **33) LAS UNIDADES PARA EL TRANSPORTE DE LOS DESECHOS NO CUENTAN CON COVERTORES.**

La municipalidad tiene bajo su responsabilidad la recolección de los desechos sólidos de la ciudad. Dicha actividad es realizada mediante un compactador, una volqueta y dos unidades contratadas (camiones); específicamente la volqueta y los camiones las cuales no tienen las condiciones para el desempeño óptimo de la actividad que realizan debido a que no cuentan con ciertas características de seguridad, éstos vehículos son totalmente destapados, no tienen un toldo para evitar la dispersión de la basura, una puerta de seguridad y descarga que garantice que la basura se colocará en el sitio definido para su deposición final. Conforme establece el Art. 21 del Reglamento de para el Manejo de Residuos Sólidos que el equipo de recolección y transporte de desechos sólidos deberá ser apropiado al medio y a la actividad, dicho equipo deberá estar debidamente identificado y encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y deben ir debidamente cubiertos para evitar la dispersión de los desechos. El hecho que estos vehículos no cuenten con toldos para tapar la basura y evitar la dispersión de la misma por todo el trayecto hasta su destino final provoca que la basura quede a orillas de las calles, dando una mala imagen a la ciudad y sus alrededores además de las consecuencias en el ambiente, por la contaminación que se genera. **(Anexo No. 3, Imágenes No. 10)**

#### **34) EL USO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PROTEJE A LOS OPERARIOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS.**



## **Auditoría de Gestión Ambiental**

---

Se verificó que los operarios encargados de la recolección de los desechos sólidos en el municipio de Tela no cuentan con los implementos necesarios para realizar su trabajo, tales como guantes, mascarillas y botas; el Art. 23 del Reglamento de para el Manejo de Residuos Sólidos establece que la recolección de basuras será efectuada por operarios designados por la municipalidad, quienes contarán con los implementos de seguridad y protección personal necesarios.

Al no contar los operadores del tren de aseo con los implementos antes mencionados pueden ocurrir efectos adversos en la salud de los mismos, adquirir enfermedades tales como hepatitis, enfermedades estomacales etc...

### **35) DE LA VIGILANCIA Y COBRO POR EL USO DEL RELLENO SANITARIO.**

En la inspección realizada al relleno sanitario se observó que la vigilancia no es realizada de una manera eficiente. En lo referente a los vehículos que utilizan el predio del relleno, no se realizan los pagos correspondientes.

Según el Plan de Arbitrios de los años 2003, 2004 y 2005 en el Art. 46 indican que los vehículos que utilicen el relleno sanitario tanto del municipio de Tela como los otros municipios aledaños deben pagar una tarifa por el uso del relleno sanitario.

Al no realizar una vigilancia adecuada no se brinda un control efectivo de la utilización del relleno y por ende no tendrá aplicación lo establecido en el plan de arbitrios.

### **36) EL REVESTIMIENTO DIARIO DE LOS DESECHOS EN EL RELLENO SANITARIO.**

Los Rellenos Sanitarios deben contar con el equipo adecuado (tractor y compactador) para realizar la actividad de revestimiento diario de los desechos. En la inspección realizada al relleno sanitario se observó que no se ha ejecutado la actividad de cobertura de los desechos sólidos, debido al mal estado del tractor.



---

### Auditoría de Gestión Ambiental

---

Según el Artículo 43 inciso j del Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos, indica que se debe de realizar una cobertura diaria de los desechos con un material inerte con un espesor mínimo de 15 cm.

Al no realizarse la cobertura de los desechos se provoca, pérdida de los lineamientos para el óptimo desempeño del relleno, reduciendo la vida útil del mismo y a la vez causando efectos ambientales, en el suelo, agua y aire; por otro lado éstos se convierten en una bomba de tiempo por la cantidad de gases como el metano que generan la acumulación de las basuras en descomposición, además efectos negativos en la salud de la población, ya que dicho sitio es ideal para la reproducción de agentes patógenos que causan daños a la salud; otra consecuencia es que la inversión monetaria por parte de la municipalidad no tiene los resultados esperados debido a que la vida útil del mismo se reduce al cumplirse lo reglamentado para el manejo de los rellenos sanitarios. **(Anexo No. 3, Imágenes No. 11)**

### **37) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, EN LO REFERENTE AL MANEJO DE LOS DESECHOS DEL PROYECTO “BAHIA DE TELA”.**

En la inspección realizada al denominado “Relleno Sanitario” se constató que éste ya esta en la etapa final de su vida útil.

Según el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Tela, el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y la Empresa Desarrollos Turísticos Bahía de Tela (DTBT) en la cláusula cuarta del convenio establece que la Municipalidad de Tela, AUTORIZA al Instituto Hondureño de Turismo y a la Empresa Desarrollo Turístico Bahía de Tela, que administra el proyecto denominado “Los Micos Beach, Golf & Resort” a colocar en el relleno municipal los desechos provenientes del desarrollo del proyecto antes enunciado.

Al no ejecutarse las actividades necesarias para cumplir con lo establecido en el convenio antes mencionado, se produciría graves efectos en el ambiente, tales como contaminación de la zona, del suelo, agua, afectando a la población y la biodiversidad, lo anterior porque el



“Relleno” que actualmente funciona no realiza las operaciones de la manera optima, por lo tanto actualmente no es capaz de albergar una capacidad mayor a la actual.

### **RASTRO**

#### **38) DEL MANEJO DE LOS DESECHOS LÍQUIDOS EN EL RASTRO MUNICIPAL.**

En la inspección realizada al rastro municipal, se observó que los residuos líquidos de la actividad de destace en el rastro municipal son arrojados sin ningún tipo de tratamiento a un ramal del río Lancetilla.

Según el Reglamento de Salud Ambiental en el artículo 44 establece que se prohíbe la descarga de aguas negras, servidas y excretas en ríos, quebradas, lagos, lagunas y corrientes de invierno, lo mismo que en los mares, esteros, embalses, acuíferos o cualquier otro cuerpo de agua, que no cumpla con la Normas para regular las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores.

Desde que inició operaciones el rastro municipal ha descargado sus efluentes al ramal del río Lancetilla por lo que ha generado un alto grado de contaminación de las aguas de dicho río, afectando la flora y fauna y el ecosistema que en él habitan. **(Anexo No. 3, Imágenes No. 12)**

### **LAGUNAS DE OXIDACION**

#### **39) DE LA CALIDAD DE AGUA DEL EFLUENTE DE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN**

Según la documentación presentada y la indagación hecha al personal de la Unidad de Servicios Públicos, no se han realizado monitoreos para evaluar la calidad de agua resultado del tratamiento al que son sometidas las aguas residuales del sector este de la ciudad conocido como “Tela Viejo”. Las que deben de presentar y cumplir con las características físicas químicas y bacteriológicas idóneas dictaminadas según los parámetros e indicadores establecidos en la Normas Técnicas de las Descargas de Agua Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillados Sanitario. Según el gerente de la Unidad de Servicios Públicos lo anterior no se realiza por falta de recursos económicos para costear dichos monitoreos, debido



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

a que el pago por el servicio de Alcantarillado Sanitario no es suficiente para los gastos generados por éste servicio.

Según la Normas Técnicas de las Descargas de Agua Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillados Sanitario en su artículo N° 6 establece que cada descarga a un cuerpo receptor en forma directa o indirecta deberá cumplir con las características físicas, químicas y bacteriológicas generales.

Al no realizarse monitoreos para evaluar la calidad del efluente de las lagunas de oxidación, no se conoce si éstas están desempeñando la función correspondiente de evitar la contaminación de las fuentes superficiales de agua en donde descarga el efluente.

#### **40) DEL PROYECTO DE ESTADO EN LA BAHÍA DE TELA: “LOS MICOS BEACH AND GOLF RESORT”**

Dentro de la Estrategia Nacional de Desarrollo Turístico de Honduras, el proyecto “Los Micos Beach and Golf Resort” ha sido concebido con el propósito de dotar al país de un elemento capaz de consolidar su oferta turística, y que como principal polo receptor, actúe como un centro distribuidor de corrientes turísticas hacia el resto del país.

La Bahía de Tela se localiza en el Departamento de Atlántida, aproximadamente a 85 km. de la ciudad de San Pedro Sula, y a 100 km. de la Ceiba, la tercera ciudad más importante del país.

“Los Micos Beach and Golf Resort” se encuentra en el área de influencia del Parque Nacional Jannette Kawas, un paraíso caribeño donde las montañas tropicales y jardines botánicos tienen una presencia destacada.

#### **Información General del Proyecto**



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

“Los Micos Beach and Golf Resort” será un complejo turístico de primera clase, diseñado para construir entre 5 y 6 hoteles, alcanzando un total de 1920 habitaciones. La idea principal es desarrollar un área turística con los elementos de sol, playa, aventura, golf y cultura general, capaz de ofrecer servicios de alta calidad.

El concepto urbanístico, fue desarrollado por la firma Creación y Renovación de Hoteles (CRH-España) y este concepto incorpora edificios para alojamiento con una altura máxima de tres plantas y de dos plantas para los edificios comerciales.

El complejo turístico se extenderá en 3.2 kilómetros de playa en su estado natural. Dentro del entorno del complejo también se integra un campo de golf de clase mundial diseñado por Gary Placer Design.

El proyecto incluye:

- 3,750 habitaciones hoteleras y residenciales
- 5 a 6 hoteles; categoría 4 y 5 estrellas
- 168 villas residenciales
- Centro comercial, restaurante, casino, etc.
- Centro ecuestre
- Centro de tenis
- Campo de golf (El diseño original del campo de golf contempla 18 agujeros en 60 hectáreas, para eventualmente extenderse a 27 agujeros en 30 hectáreas adicionales.)

Este proyecto se llevará a cabo bajo un contrato de préstamo convenido por la cantidad de 35 millones de dólares, entre el gobierno de Honduras y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los cuales serán utilizados para el financiamiento del Programa Nacional de Turismo Sostenible, La Estrategia Nacional de Turismo Sostenible, el Proyecto Turístico Bahía de Tela, Proyectos de Turismo Sostenible del Mundo Maya y el fondo Fomento al Turismo; en general



---

**Auditoría de Gestión Ambiental**

---

se trata de la puesta en marcha del valor del recurso turístico, que significa crear todas las condiciones físicas para que los turistas nacionales y extranjeros puedan gozar de nuestras playas, de la belleza natural y de los atractivos arqueológicos, de una manera adecuada.

**COMENTARIO ESPECIAL CON RELACION AL PROYECTO “LOS MICOS BEACH AND GOLF RESORT”**

Según las verificaciones que se realizaron en los sitios donde será construido el proyecto Bahía de Tela y habiendo realizado revisiones documentales de los estudios y condiciones en que se encuentra actualmente el municipio; y al hacer indagaciones acerca de las competencias y responsabilidades bajo las que se verá involucrada la municipalidad de Tela, si se llegara a concretar el desarrollo de dicho proyecto, se hace referencia a los siguientes puntos de interés:

- El Parque Nacional Jannette Kawas (PNJK): el uso intensivo de la zona de amortiguamiento del PNJK es inminente. Las actividades que se están llevando a cabo en dicha zona no concuerdan con los objetivos de creación del parque, pero siendo importante el desarrollo del municipio y considerando que la administración del parque esta bajo la responsabilidad de la fundación PROLANSATE, es necesario hacer una evaluación específica a través de una comisión interinstitucional, de los considerándolos que se hacen tanto en el informe técnico de la Fundación PROLANSATE como en el Informe técnico de los comentarios y correcciones hechas al EIA del proyecto turístico “Los Micos Beach and Resort” elaborado por la Unidad Ambiental Municipal (UAM, 2005).
- Agua: la microcuenca del río bañaderos abastecerá dicho proyecto, esta es la que provee el recurso agua al 70% de la ciudad de Tela, la cual, cabe resaltar esta alterada en un 42% de su cobertura boscosa, es por ello que se debe considerar el fiel cumplimiento de los convenios firmados entre la municipalidad de Tela y las diferentes instituciones que apoyaran a la misma en la construcción, adecuación, protección, conservación, y acondicionamiento de la fuente de



---

### Auditoría de Gestión Ambiental

---

agua antes mencionada para así poder garantizar tanto la calidad como la cantidad de este recurso a los pobladores de la ciudad como a los futuros visitantes, turistas y trabajadores del proyecto.

➤ Desechos: la municipalidad de Tela será la responsable del manejo, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos derivados del proyecto, esto mediante el compromiso firmado en el convenio entre la Municipalidad de Tela, el Instituto de Turismo y la empresa “Desarrollo Turístico Bahía de Tela” S.A. de C.V..

Actualmente la Municipalidad no tiene la capacidad de manejo de los desechos de la ciudad, se cuenta con “Relleno Sanitario” el cual no está funcionando según la normativa vigente y está llegando a su punto de saturación; actualmente la municipalidad no cuenta con la capacidad para hacerse cargo de un porcentaje mayor de desechos al manejado actualmente, por lo que de no hacerse una inversión eficiente para el tratamiento y disposición final de los desechos sólidos que se generaran de las diferentes etapas de construcción y operación del proyecto, se estará arriesgando considerablemente la salud ambiental en general del municipio.

➤ Saneamiento básico del municipio: la Municipalidad de Tela tiene bajo su responsabilidad asegurar la sanidad e higiene del municipio, uno de los mayores problemas que se tiene para el logro del saneamiento básico, es el tratamiento de las aguas servidas y residuales las cuales en la actualidad van a desembocar directamente al mar (solo un sector de la ciudad ha sido saneada y las aguas negras son tratadas bajo un sistema de lagunas de oxidación que administra la municipalidad a través de la unidad de servicios públicos). Es necesario que el saneamiento básico de todo el municipio sea realizado previo a la iniciación de la etapa de operación del proyecto, esto para garantizar que las condiciones higiénicas y ambientales estén bajo los parámetros establecidos en las normas nacionales e internacionales de salud.



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

➤ Biodiversidad: la biodiversidad es un recurso del Estado que suele ser menospreciado generalmente por desconocimiento de su importancia y en los peores casos por la falta de conciencia acerca del valor y aporte que se adquiere con la preservación de la misma.

Es necesario considerar que hace más de 10 años, en las áreas protegidas de la Bahía de Tela no se llevan a cabo estudios técnico científicos para la clasificación, reconocimiento y determinación de las poblaciones existentes en relación a la fauna y flora de las mismas, su estado, condición actual y las proyecciones de su situación a futuro, integrando la variable contaminación, que es mayor cada día en la zona. De seguir a este ritmo tanto las zonas de amortiguamiento y las zonas núcleos de las áreas protegidas en la bahía de Tela, se verán mermadas de sus riquezas biológicas, de sus atractivos naturales y de toda la biodiversidad presente en la zona, la cual vendrá a ser sustituida como actualmente se está observando a causa de nuevas y modernas edificaciones, complejos turísticos y urbanizaciones que demandan de los recursos presentes en las áreas destinadas unos años atrás a la protección, conservación y preservación de los ecosistemas y su biodiversidad, para el disfrute y conocimiento de las presentes y futuras generaciones.

➤ Impactos ambientales, sociales y culturales: los impactos ambientales, sociales y culturales; derivados del proyecto han sido establecidos según el Estudio de Impacto Ambiental “Los Micos Beach and Golf Resort” (pagina 296- 322), se han categorizado los mismos bajo niveles de afectación (no significativos, significativos, altamente significativos, moderadamente o parcialmente significativos y positivos). Será necesario que la Municipalidad de Tela esté conciente de las implicación y riesgos de afectación a los ecosistemas característicos bajo su jurisdicción, de la pérdida de biodiversidad, de las alteraciones a los sistemas acuáticos, terrestres y aéreos, y a las poblaciones de especies endémicas y en peligro de extinción presentes en el área de influencia, de los posibles cambios en la dinámica de los ciclos acuáticos, terrestres y aéreos, los cuales incurrirán directamente en las actividades económicas y sociales de los pobladores del municipio. También de los impactos



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

sociales y culturales que se presentarán de la puesta en marcha de un proyecto de país y la responsabilidad que le compete a la municipalidad como máxima autoridad dentro del municipio.

Basándose en la legislación vigente en Honduras y los convenios ratificados, a continuación se enuncian algunas de las leyes que se deben analizar previo emitir un dictamen sobre viabilidad ambiental del proyecto están las siguientes:

- Constitución de la República.
- Acuerdo numero 001-96 de la abstención de la SERNA para otorgar permisos y licencias ambientales en las zonas que integran las áreas protegidas del país.
- Convenio para la Conservación de la Biodiversidad para la Protección de las Áreas Silvestres Prioritarias en América Central.
- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas RAMSAR
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural UNESCO
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) Indígenas y Tribales
- Convenio del Sistema Arrecifal Mesoamericano
- Estrategia Nacional de Ecoturismo
- Ley General del Ambiente y su Reglamento
- Ley de Municipalidades y su Reglamento
- Ley Forestal
- Ley para la Declaratoria, Planeamiento y Desarrollo de las Zonas de Turismo
- Ley de Ordenamiento Territorial
- Declaratoria de la Zonificación Turística Nacional
- Ley de Minería
- Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación
- Código Civil



---

**Auditoría de Gestión Ambiental**

---

- Ley de Equilibrio Financiero y La Protección Social
- Ley de Policía y Convivencia Social
- Ley de Simplificación Administrativa
- Ley del Instituto de Turismo
- Ley para la Adquisición de Bienes Urbanos en Las Áreas que Delimita El Artículo 90-90 de la Constitución de la Republica
- Ley de Incentivos al Turismo
- Código del Trabajo
- Reglamento general de medidas preventivas, de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales
- Reglamento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAPH)
- Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA)
- Decreto de creación del Parque Nacional Punta Sal Jannette Kawas
- Plan de Manejo del Parque Nacional Jannette Kawas
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Hondureño de Turismo y la Municipalidad de Tela
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Tela, el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y la Empresa Desarrollos Turísticos Bahía de Tela (DTBT)
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y el Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios SANAA, para la administración y suministro del agua potable para el Proyecto Turístico Bahía de Tela
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y el Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios SANAA, para la administración, operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario para el Proyecto Turístico Bahía de Tela
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente y la Alcaldía Municipal de Tela



---

**Auditoría de Gestión Ambiental**

---

- Convenio SANAA–Municipalidad de Tela, Atlántida para la delegación de la administración, operación y mantenimiento del acueducto de la ciudad de Tela, Atlántida.
- Plan de Arbitrios del Municipio de Tela 2004
- Decreto de creación de las áreas protegidas del país (87-87)
- Decreto 323-98 reglamento para el programa nacional de reforestación, forestación y ambiente.
- Términos de Referencia para la elaboración del EIA del proyecto Turístico Bahía de Tela “Los Micos Beach & Golf Resort”
- Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental “Los Micos Beach & Golf Resort”
- Informe técnico de PROLANSATE al EIA del proyecto turístico Bahía de Tela “Los Micos Beach & Golf Resort”



#### **IV. CONCLUSIONES**

##### **Conclusión 1**

La Municipalidad no cuenta con Manual de Funciones para definir las actividades y dar orientación a los empleados acerca de sus responsabilidades, deberes, derechos, lo cual repercute en la coordinación de actividades por las unidades municipales y otras instituciones, referente a la temática ambiental, dicha coordinación existe pero no es suficiente en relación a la riqueza natural con que cuenta el municipio y a la problemática ambiental; además dicha coordinación no es documentada adecuadamente, por lo que no puede ser verificada y por ende no es posible evaluar el impacto de las actividades. **(Observación No. 1 y 2)**

##### **Conclusión 2**

Las condiciones en relación al ordenamiento de la ciudad de Tela están teniendo serias fallas en lo referente a señalización, deposición de las aguas pluviales, control de la quema de basuras, entre otros; esto no solo porque hacen falta planes de ordenamiento donde se establezcan lineamientos a seguir, sino también porque la administración de la ciudad misma no esta teniendo mayor impacto en relación a las acciones que permite se lleven a cabo, además la puesta en valor de la imagen de ciudad no esta siendo considerada, para el desarrollo en armonía con el entorno del municipio.

**(Observación No 3, 4, 10)**

##### **Conclusión 3**

La problemática ambiental se puede observar en varios ámbitos en el Municipio de Tela, caso particular el de las áreas protegidas con una gran diversidad de ecosistemas y especies; así como en las microcuencas que son esenciales como fuentes abastecedoras de agua. Se pudo corroborar que en el municipio se han llevado a cabo estudios por parte de instituciones



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

nacionales, públicas y privadas así como también por instituciones académicas y técnicas internacionales, todas y cada una aportando documentación para disminuir la problemática ambiental, pero estos no han sido puestas en práctica. **(Observación No 5, 9, 17, 19, 20)**

### **Conclusión 4**

La Unidad Ambiental Municipal, es la encargada de velar por el cumplimiento de lo establecido en la legislación ambiental que debe seguir toda actividad dentro del municipio. Esta unidad no ha sido fortalecida en la parte administrativa, logística y de equipamiento para llevar a cabo dichas actividades eficientemente, el no contar con un sistema de archivo de las actividades en las cuales se ven involucrados los empleados de la misma, no permite dar continuidad al cumplimiento de los objetivos y acciones que le competen, mitigando exclusivamente a corto plazo la problemática ambiental que impera en el municipio. **(Observación No. 6)**

### **Conclusión 5**

La Unidad Ambiental Municipal no aplica con la debida rigurosidad los lineamientos definidos para el seguimiento y cumplimiento de las sanciones, en relación a las denuncias que les corresponden. Además no se maneja con el debido orden el archivo de las denuncias, por lo que esto se presta a que las mismas no estén registradas correctamente.

**(Observaciones No. 7)**

### **Conclusión 6**

Los instrumentos de gestión con que cuenta la Municipalidad de Tela no están siendo utilizados (ejemplo de ello es la falta de implementación de la Matriz Ambiental). Este tipo de documentos deben ser los instrumentos de gestión con que se debería de guiar las acciones ambientales en el municipio. **(Observación No. 8)**

### **Conclusión 7**



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

La Municipalidad de Tela así como muchas otras municipalidades dentro del estado de Honduras, está adquiriendo responsabilidades en varios ámbitos de su competencia municipal tales como ser: control y seguimiento a permisos ambientales, seguimiento de los contratos de cumplimiento de las medidas de mitigación en proyectos tanto públicos como privados, la implementación de auditorías ambientales, seguimiento de denuncias, sistema de administración de agua potable, monitoreo y seguimiento de las acciones realizadas por grupos comunitarios, etc.), por la firma de convenios entre la misma con diferentes instituciones del estado, en los cuales se establecen cláusulas de cumplimiento obligatorio. Durante la presente auditoría se pudo corroborar que en muchos de los casos la Municipalidad de Tela no cuenta con la infraestructura básica; en algunos casos, con las capacidades técnicas de personal requerido, la capacidad financiera de respuesta a las demandas y exigencias que se adquieren y proceden de los compromisos suscritos. Por lo que esta comisión de auditoría considera que la Municipalidad de Tela a pesar de contar con personal preparado, para dar cumplimiento a las demandas establecidas, no cuenta con las condiciones económicas y financieras para asegurar el cumplimiento de los mismos.

### **(Observación No.11)**

#### **Conclusión 8**

La Municipalidad de Tela cuenta con una Unidad Municipal de Turismo la cual, ha sido fortalecida durante el periodo auditado por el Instituto Hondureño de Turismo, la misma es una Unidad bien consolidada en la cual el personal tiene claridad de los objetivos de su creación. Las acciones que ejecuta esta unidad están bien orientadas, básicamente en la promoción de una imagen positiva del municipio y de sus atractivos étnicos y naturales. Algunas deficiencias fueron encontradas durante la evaluación a la misma; pero en general esta unidad y sus acciones se enmarcan en los objetivos de su creación.

Al no dar fiel cumplimiento a las cláusulas establecidas en el convenio entre la Municipalidad de Tela y el Instituto de Turismo, se perjudica significativamente la imagen y la gestión



---

#### Auditoría de Gestión Ambiental

---

municipal turística, lo cual incide en una de las actividades de prioridad económica para el municipio. **(Observación No. 12, 13 y 14)**

#### **Conclusión 9**

En el convenio entre el SANAA y la Municipalidad de Tela en el cual se delegó la administración de los servicios de agua para el municipio, quedó establecido la importancia de dar prioridad a la protección de este recurso y a las fuentes que abastecen del mismo a la ciudadanía.

Para garantizar el abastecimiento de este recurso en función de calidad y cantidad es menester priorizar acciones que estén encaminadas a la protección y conservación de las microcuencas, a la definición de metas para poder dar cumplimiento a los planes de manejo, y a la gestión ambiental orientada a la administración de este recurso pueda ser la adecuada para lograr objetivos definidos previamente. Sin olvidar que la definición del valor del mismo deberá estar claramente establecido para que el mantenimiento y administración en la prestación de este servicio pueda lograr una autosostenibilidad, integrando a la comunidad beneficiada. **(Observación No. 15 y 16)**

#### **Conclusión 10**

La Municipalidad de Tela no está proporcionando al personal encargado del manejo de las presas que abastecen de agua la ciudad, el material y equipo necesario para ejecutar sus labores y garantizar la seguridad de los empleados. **(Observación No. 18)**



### **Conclusión 11**

En el municipio de Tela cuenta con sistemas de tratamiento para el agua potable como para aguas servidas pero estos no cubren a toda la población que sirve, para el caso existe tratamiento de agua potable para la fuente que viene del río Bañaderos (aproximadamente el 70% de la ciudad); el tratamiento del agua servida es por medio de unas lagunas de tratamiento pero solamente para el sector Este de la ciudad; en ambos casos no existe monitoreos del funcionamiento del tratamiento respectivo ya que no se realizan pruebas para evaluar los mismos. **(Observación No. 21 y 39)**

### **Conclusión 12**

La Municipalidad de Tela, cuenta con instalaciones del mercado, las cuales presentan deficiencias principalmente en el manejo de los desechos sólidos, al no contar con basureros para uso público, también el sitio de disposición temporal de desechos es de fácil acceso para los animales lo que provoca contaminación; en la gestión de la administración del mercado no se cumple con lo que se establece en su reglamento principalmente en lo referente a operativos de fumigación, ubicación de extinguidotes, etc. Se observó adicionalmente que a las instalaciones del mercado no se les esta dando mantenimiento adecuado, algunos cubículos no son utilizados, pudiendo esto ser una solución parcial para las ventas ambulantes en el municipio. **(Observación No. 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29)**

### **Conclusión 13**

El Municipio de Tela cuenta con un cementerio público el cual no reúne las condiciones de espacio, limpieza, disposición adecuada de las fosas, además éste no cuenta con un cerco perimetral; por lo anterior se considera que la gestión referente al manejo y administración del cementerio no es la adecuada. **(Observación No. 30, 31 y 32)**

### **Conclusión 14**



---

## Auditoría de Gestión Ambiental

---

La gestión de los desechos sólidos en el municipio, tiene deficiencias desde la etapa de recolección hasta la disposición final; esto es debido a que no se cuenta con el personal capacitado, además el sistema de transporte no reúne las condiciones óptimas para el servicio que se requiere. Asimismo en lo referente a la disposición final de los desechos se encontró que el sitio destinado a esta actividad esta llegando al final de su vida útil y que las actividades de cobertura diaria de los desechos no se realizan en forma constante. **(Observación No. 33, 34, 35, 36 y 37)**

### **Conclusión 15**

El manejo del rastro que en la actualidad esta funcionando no ha sido adecuado ya que como resultado de esta actividad se ha estado contaminando el río lancetilla con el efluente de agua derivado de sus actividades. **(Observación No. 38)**

### **Conclusión 16**

El proyecto de desarrollo turístico del municipio de Tela es un proyecto ambicioso, que si bien traerá consecuencias positivas para el desarrollo de la actividad turística en el municipio, así también producirá efectos negativos en las zonas de influencia y en la poblaciones en general, se deben procurar por lo tanto la integración de las comunidades a los procesos de cambio, a los que se verán sometidos todos los pobladores residentes como temporales del Municipio de Tela.

Este proyecto de llevarse a cabo será uno de los de mayor ingerencia en relación a la verificación del cumplimiento de los contratos de las medidas de mitigación que se han establecido para el mismo, los cuales la UAM deberá velar por su fiel cumplimiento. **(Observación No. 40)**



## **V. RECOMENDACIONES**

### **Conclusión 1**

Al Alcalde Municipal:

1. Diseñar y poner en práctica el Manual de Funciones para el buen funcionamiento de la entidad por medio de la asignación de responsabilidades a los empleados.

Al Alcalde Municipal y Gerentes de Unidades:

1. Coordinar actividades entre las diferentes instancias y dependencias de la municipalidad, en actividades de protección, fomento, desarrollo y ordenamiento de las actividades y servicios públicos prestados por esta municipalidad.
2. Implementar un sistema de verificación de la participación y uso del tiempo de los empleados, su efectividad y presencia en las inspecciones y acciones llevadas a cabo; con el propósito de lograr que exista un mayor sentido de responsabilidad y orden en el uso de las horas laborables, pudiendo así verificar que los empleados participan y utilizan eficientemente el tiempo destinado a las labores municipales.
3. Coordinar acciones con los diferentes entes del gobierno central para la protección de la biodiversidad por medio del cumplimiento de la legislación vigente, así como también diseñar instrumentos (ordenanzas, acuerdos, etc.) para garantizar el manejo y administración eficiente de los recursos naturales.

### **Conclusión 2**

A la Corporación Municipal

1. Emitir ordenanzas para el mantenimiento de los sistemas de alcantarillado pluvial por parte de la población y así evitar que dicho sistema sea utilizado como basurero público.



## **Auditoría de Gestión Ambiental**

---

2. Emitir ordenanzas para la regulación de la quema de basura en el casco urbano de la ciudad, ya que existe un sistema de recolección para la disposición final de los desechos; además evitar los efectos negativos derivados de la quema de desechos.
3. Promover campañas de limpieza y ordenamiento de la ciudad esencialmente del centro de la misma.
4. Gestionar una propuesta de desarrollo urbano, la cual conlleve estrategias que resalten la imagen de la ciudad, establezca parámetros de control y regulación del desarrollo de la misma, asegurando que el desarrollo de la ciudad de Tela sea en armonía con su entorno natural y según sus características histórico-tradicionales.

Al Gerente de DIMATELA

1. Revisar el sistema de aguas pluviales y llevar a cabo las medidas correctoras para garantizar un adecuado manejo y eliminación de las mismas, de acuerdo a las capacidades económicas de la municipalidad.

### **Conclusión 3**

Al Gerente de la Unidad Ambiental Municipal

1. Participar en conjunto con la Fundación para la Protección de Lancetilla Punta Sal y Texiguat (PROLANSATE), la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (AFE-COHDEFOR), la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), la Secretaría de Turismo, en la implementación de los planes de manejo de cada una de las áreas protegidas dentro del municipio de Tela y en la aplicación y puesta en marcha de cada una de las acciones establecidas en los programas y estrategias.
2. Realizar acciones para la conservación de los manglares con que cuenta el municipio de Tela, para evitar la deforestación de los mismos y por ende la pérdida de la biodiversidad existente.
3. Gestionar y formular proyectos en pro de la conservación y protección de las Áreas Protegidas, la aplicación e implementación de acciones establecidas en los convenios y



#### **Auditoría de Gestión Ambiental**

---

tratados internacionales relacionadas a la materia ambiental, encaminadas al fomento y cambio de actitud de la población de Tela y de los turistas que acuden a los sitios de interés.

4. Fomentar el espíritu de valoración de los recursos naturales, para que la ciudadanía en general colabore y contribuya a la protección de los mismos.

Al Gerente de DIMATELA y Al Gerente de la Unidad Ambiental Municipal

1. Implementar los planes de manejo de las microcuencas abastecedoras del Municipio (estudios técnicos con que ya cuenta la Municipalidad) para lograr cambios perceptibles y visibles a corto y mediano plazo.
2. Realizar el traspaso correspondiente al 4% de los ingresos recaudados por concepto de agua potable, para el fortalecimiento de los planes de manejo de cuencas que abastecen la ciudad de Tela.

#### **Conclusión 4**

Al Gerente de la Unidad Municipal Ambiental

1. Llevar a un registro de las actividades realizadas por la unidad y documentarlas adecuadamente, ya sea en una base de datos digital con copia de seguridad, o en medios físicos como ser archivos, los cuales debe ser permanentes y ser del conocimiento de todos los empleados de esta unidad, asignando la responsabilidad de los archivos a una persona responsable y que capacite al resto del personal en el manejo de la documentación de la Unidad.

#### **Conclusión 5**

Al Gerente de la Unidad Ambiental Municipal



## **Auditoría de Gestión Ambiental**

---

1. Dar seguimiento a las denuncias, haciendo énfasis en la verificación del cumplimiento de los planes de manejo establecidos y en el seguimiento de las regulaciones y correcciones a los daños causados al ambiente.
2. Reglamentar los pagos por compensación, estableciendo las pautas para definir cuando será posible aplicar este tipo de medidas compensatorias. Además se deberá tener presente que esta medida opcional no interfiera en el correcto cumplimiento de velar por el restablecimiento de las zonas alteradas a causa de las acciones de los infractores.

### **Conclusión 6**

Al Alcalde Municipal y Gerentes de Unidades

1. Realizar bajo consenso municipal el diseño y la estructuración de una matriz ambiental que permita la planificación de acciones bajo una dirección lógica y consecutiva que involucre a todas las partes interesadas en la protección y manejo adecuado de los recursos dentro del municipio.

Al Gerente de la Unidad Ambiental Municipal

1. Planificar e implementar acciones para dar solución a la problemática ambiental del municipio, priorizando en los casos de mayor interés para la ciudadanía.
2. Se deberá también llevar un registro de las ordenanzas y su cumplimiento enfocados en la mitigación de acciones perjudiciales al ambiente.

### **Conclusión 7**

A la Corporación Municipal

1. Al momento de llevar a cabo las firmas de convenios con instituciones públicas y empresas privadas, se deberá evaluar las capacidades técnicas financieras, logísticas y demás con que cuenta la Municipalidad, así como también velar porque los beneficios para el municipio sean representativos según las exigencias al medio ambiente y a la ciudadanía en general.



## Auditoría de Gestión Ambiental

---

Al Alcalde Municipal y al Gerente de la Unidad Ambiental

1. Se deben establecer controles y planes de acción para verificar el cumplimiento de los respectivos contratos, procurando que las responsabilidades de la Municipalidad no sobrepasen sus capacidades financieras y de acción.

Al Gerente de la Unidad Ambiental Municipal

1. Para dar cumplimiento al control ambiental dentro del municipio la UAM debe exigir al proponente del proyecto un estricto cumplimiento del contrato de medidas de mitigación, realizando el control y seguimiento del mismo de manera periódica.

### **Conclusión 8**

Al Alcalde Municipal y Gerente de la Unidad Municipal de Turismo

1. Se debe establecer la importancia para el municipio en relación al cumplimiento del diseño y puesta en marcha de los planes de ordenamiento territorial municipal en las zonas turísticas.

Al Gerente de la Unidad Municipal de Turismo, al Gerente de la Unidad Ambiental Municipal y al encargado de la Policía Municipal.

1. Debe de cumplirse lo establecido en relación a la coordinación y asistencia de parte de la UMT a las actividades que la UAM lleve a cabo, integrando a las mismas a la Policía municipal de Turismo con la cual la UMT debe tener una relación estrecha y directamente orientada a velar por la seguridad de la ciudadanía y de los turistas.

Al Gerente de la Unidad Municipal de Turismo



## **Auditoría de Gestión Ambiental**

---

1. Se deben de llevar a cabo estudios e investigaciones de mercado, de evaluación de los productos ya existentes en el municipio, y de cada uno de los instrumentos de evaluación de la actividad turística para garantizar que esta pueda acoplarse a los cambios constantes que se están produciendo en la “industria sin chimeneas”, la cual día a día esta en constante cambio de intereses, necesidades y demandas por parte de los diferentes mercados emisores.
2. La UMT deberá contar con una base de datos de los prestadores de servicios turísticos y mantener una estrecha relación con los mismos para garantizar que los servicios prestados cumplan con las necesidades y demandas de los turistas y visitantes.

### **Conclusión 9**

Al Gerente de la División Municipal de Agua (DIMATELA)

1. El abastecimiento del recurso agua es uno de los mas importantes servicios que la Municipalidad esta en obligación de brindar a la ciudadanía, es por ello que se debe procurar que la orientación de la gestión municipal este enmarcada en la eficiente administración de este recurso, de procurar implementar acciones en conjunto para el logro de metas previamente definidas en función de garantizar la cantidad y la calidad del recurso.

### **Conclusión 10**

Al Gerente de la División Municipal de Agua (DIMATELA)

1. Brindar al personal encargado del mantenimiento de las presas captadoras de agua que abastecen la ciudad, el equipo para el desarrollo de su trabajo; además un sistema de comunicación que le permita la misma con el resto del personal encargado en el manejo y administración del recurso.



---

**Auditoría de Gestión Ambiental**

---

**Conclusión 11**

Al Gerente de la División Municipal de Agua (DIMATELA)

1. Realizar las acciones correspondientes para efectuar el tratamiento respectivo al agua que se sirve a la población de tela.
2. Realizar monitoreos que sirvan de indicadores para verificar el tratamiento efectuado al agua que abastece a la ciudad.

Al Gerente de la Unidad de Servicios Públicos

1. Planificar y ejecutar monitoreos para la evaluación del tratamiento del agua servida en las lagunas de oxidación y con ello valorar el funcionamiento de las mismas.

**Conclusión 12**

A la Corporación Municipal

1. Emitir y aplicar regulaciones para el control y ordenamiento de las actividades comerciales ambulantes, para lograr el uso completo de las instalaciones del mercado municipal.

Al Gerente de la Unidad de Servicios Públicos

1. Realizar acciones para la Instalación de basureros públicos en el mercado, buscando la colaboración de los colegios por medio de trabajo social así como también de los medios de comunicación.
2. Colocar un sistema que limite el acceso de animales al lugar destinado al almacenaje temporal de los desechos sólidos antes de ser transportada al lugar de disposición final.
3. Concientizar a los locatarios del mercado sobre el manejo adecuado de los desechos sólidos dentro del mercado.
4. Programación de Campañas de limpieza y fumigación en el mercado municipal con el apoyo de la Autoridad de Salud competente y de los locatarios del mercado.



## **Auditoría de Gestión Ambiental**

---

5. Mejorar las condiciones de las instalaciones del mercado para lograr mayor rentabilidad alquilando los locales del mercado.
6. Ejecutar las acciones pertinentes para la instalación de extinguidotes de incendios en el Mercado Municipal.
7. Buscar un mecanismo adecuado para la venta de mariscos, en el cual estos reúnan las condiciones de temperatura adecuadas y no estar al aire libre, para lograr conservar el producto sin que se dañe y cause efectos adversos en la salud de los consumidores.

### **Conclusión 13**

A la Corporación Municipal

1. Planificar y evaluar la posibilidad de reubicación del cementerio municipal en un terreno que reúna las características y lineamientos establecidos para la selección del sitio así como lo que dicta la normativa vigente (ya sea ambiental u otra que le competa), debido a que el que actualmente funciona esta en su punto de saturación.

Al Gerente de la Unidad de Servicios Públicos

1. Programar y realizar actividades de limpieza del cementerio, con la periodicidad que lo amerite.
2. Realizar las acciones convenientes para completar el cerco perimetral del cementerio municipal, el cual debe ser finalizado y así garantizar que las condiciones del sitio sean las adecuadas según la legislación vigente.
3. Obtener el plano del cementerio y capacitar al personal para que al momento de otorgar un terreno en el cementerio se cumpla con la disposición de fosas adecuadamente según lo que dicta la normativa vigente.



## **Auditoría de Gestión Ambiental**

---

### **Conclusión 14**

Al Gerente de Servicios Públicos

1. Proporcionar a los operarios de la recolección de basura el equipo y materiales para llevar a cabo sus labores y obligarlos que los utilicen, garantizando así que la ejecución de sus labores sea la adecuada y se evite afectar la salud de los operarios.
2. Establecer un programa de vacunación del personal que recolecta la basura y que labora en el Relleno Sanitario.
3. Mejorar las condiciones de los camiones y de las volquetas recolectores de basura, los cuales deben estar debidamente tapados con un toldo o un plástico para evitar la dispersión de la basura y garantizar así que los desechos lleguen a su destino final.
4. Realizar el revestimiento de los desechos en el relleno sanitario con material selecto cubriendo con una capa de 15 centímetros de espesor, y colocar chimeneas para el control de los gases, tal como lo establece el Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos, para los Rellenos Sanitarios.
5. Mantener una vigilancia constante en todo el predio destinado a la disposición final de los desechos sólidos del municipio, asegurando con ello el orden a seguir para depositar los desechos y una gestión eficiente en lo referente al manejo de los mismos.
6. Planificar en coordinación con UAM el lugar donde se ubicará el nuevo relleno sanitario, tomando en consideración las características del suelo y ubicación de acuerdo a lo establecido en la normativa ambiental vigente.

### **Conclusión 15**

Al Gerente de Servicios Públicos

1. Planificar en conjunto con la UAM, una inspección al rastro municipal e identificar todos impactos negativos que éste está generando y establecer las recomendaciones para la mitigación de las mismas mediante un contrato de normalización, en el cual se debe



---

### Auditoría de Gestión Ambiental

---

establecer un periodo para cumplir éstas medidas. Y así compensar en daño ocasionado por descargas residuales al ramal del río Lancetilla.

2. Se recomienda utilizar como manual de mejores prácticas o de referencia para mejora de las condiciones ambientales del rastro municipal el manual para el manejo de rastros municipales elaborado por el FHIS.
3. Cumplir con lo establecido en las Normas Técnicas de las Descargas de Agua Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillados Sanitario, cuando el nuevo rastro inicie operaciones.

### **Conclusión 16**

Al Director de Auditoría

1. Para evaluar la viabilidad y factibilidad de este proyecto, es necesario una auditoría especial, siendo este un proyecto de Estado el cual se ha mencionado tiene objetivos tanto sociales, públicos y privados, por lo cual demanda un análisis metódico y específico de las implicaciones legales, sociales, técnicas, económicas y ambientales en las que podría incidir, de las alteraciones y cambios a los ecosistemas, de las consecuencias y responsabilidades que podrían incurrir en el Municipio de Tela y en mayor grado el Estado de Honduras, priorizar entre los beneficios sociales y económicos para la ciudadanía y el costo ambiental del proyecto en mención.



**V. Anexos**

- 1. Anexo No. 1 Organigrama de la Municipalidad de Tela, Unidad de Turismo y División Municipal de Aguas de Tela (DIMATELA).**
- 2. Anexo No. 2 Personal de la Municipalidad de Tela.**
- 3. Anexo No. 3 Imágenes.**
- 4. Anexo No. 4 Contrato de Cumplimiento de Medidas de Mitigación para el desarrollo del proyecto Turístico Bahía de Tela “Los Micos Beach & Golf Resort”**

Tegucigalpa M. D. C.,

**LOURDES LORENA RIVERA**  
**Jefe Depto. de Auditorías Sector**  
**Recursos Naturales y Ambiente**